

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 5 de Septiembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
2-9-32	64,40	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		2-9-32	65,30	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-9-32	64,40	» E, de 25.000 » »		30-8-32	65,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	65,25
2-9-32	65,40	» D, de 12.500 » »	64,25	2-9-32	66,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	66,25
2-9-32	65,40	» C, de 5.000 » »	64,25	2-9-32	66,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	65,15
2-9-32	64,50	» B, de 2.500 » »	64,25	2-9-32	65,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	65,25
2-9-32	64,75	» A, de 500 » »	64,40	2-9-32	65,30	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	65,25
31-8-32	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	2-9-32	66,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	65,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
2-9-32	70,40	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....		1-9-32	81,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-8-32	77,55	» E, de 12.000 » »		1-9-32	81,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
25-8-32	78,00	» D, de 6.000 » »		2-9-32	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
26-8-32	78,50	» C, de 4.000 » »		2-9-32	81,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,00
29-8-32	79,50	» B, de 2.000 » »		2-9-32	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,00
29-8-32	79,50	» A, de 1.000 » »		2-9-32	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,00
29-8-32	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		2-9-32	81,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
9-8-32	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-32	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
20-8-32	74,00	» D, de 12.500 » »		1-8-32	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-8-32	74,00	» C, de 5.000 » »	73,75	1-9-32	68,85	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
2-9-32	74,00	» B, de 2.500 » »	73,75	2-9-32	68,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	68,85
31-8-32	74,50	» A, de 500 » »	74,00	30-8-32	68,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,85
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-32	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		3-9-32	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-32	80,00	» E, de 25.000 » »		3-9-32	68,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,85
22-7-32	80,00	» D, de 12.500 » »		3-9-32	68,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,85
22-8-32	81,25	» C, de 5.000 » »		3-9-32	68,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,00
22-7-32	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-32	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-32	81,75	» A, de 500 » »		2-9-32	78,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
24-8-32	84,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		18-8-32	79,30	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	78,00
30-8-32	84,75	» E, de 25.000 » »		2-9-32	78,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	78,00
23-8-32	84,75	» D, de 12.500 » »		2-9-32	78,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	78,00
2-9-32	84,50	» C, de 5.000 » »	84,50	2-9-32	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	78,00
2-9-32	84,50	» B, de 2.500 » »	84,50	2-9-32	78,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,00
2-9-32	84,50	» A, de 500 » »	84,50	2-9-32	78,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
15-7-32	92,40	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-9-32	78,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
20-7-32	92,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		1-9-32	84,50	Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928.)	
27-4-32	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		2-9-32	84,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
31-8-32	95,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	95,00	2-9-32	84,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
31-8-32	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	95,00	25-8-32	84,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
2-8-32	95,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	1-9-32	84,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
2-8-32	94,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		1-9-32	84,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
2-8-32	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		2-9-32	84,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,75
2-8-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....		2-8-32	94,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-9-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		2-8-32	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,25
2-8-32	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		2-8-32	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	94,25
2-8-32	94,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		2-8-32	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 100	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-32	98,60	En diferentes.....			2-9-32 520,00 15-7-32 300,00 2-9-32 210,00 30-8-32 164,00 31-8-32 134,00 16-8-32 83,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 600 Compañía Arrend.ª de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu-]Preferentes... carera España...} Ordinarias.... 600 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 600 Banco Español Río de la Plata.		515,00	
2-9-32 92-8-32	204,00 205,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serig A, de 1.000 pesetas, l a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	204,00	2-9-32 45,00 2-9-32 650,00 2-9-32 172,00 2-9-32 245,00 31-8-32 84,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas de Banco Hipotecario. 600 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local .. 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 F. C. M. Z. A. Va- } Serie A. 500 ladolid e Ariza..... } -- B. 500 } -- C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- } 2.ª serie. 500 ña Emisión 17 de } 3.ª serie. 500 Enero de 1905..... } 4.ª serie. 500 } 5.ª serie. 500 Ayuntamiento de Madrid.		46,00 652,00 172,00 246,00		
10-1-32 2-2-32 19-8-32 22-7-32	90,00 80,00 93,00 93,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 5.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-32 400,00 1-9-32 80,60 2-9-32 86,25 2-9-32 98,75 29-8-32 95,25 2-9-32 78,50 22-8-32 43,50 19-4-32 67,00 31-3-32 79,75 22-12-32 60,00 13-5-32 72,50 13-6-32 71,25 13-5-32 72,50 13-5-32 72,50 28-5-32 64,00	Bonos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		80,00 98,75 95,00		
2-9-32 21-8-32 19-8-32 19-2-32	91,75 92,00 91,75 85,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	91,50 91,50	2-9-32 98,00 31-8-32 82,75 1-9-32 69,00 10-8-32 68,00	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500		98,00 60,00		
23-8-32 2-9-32 2-9-32 10-9-32	80,25 80,75 80,75 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,75						
31-8-32 2-9-32 23-8-32 1-9-32	80,50 60,75 79,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,75 80,75						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		PLAZAS	Distancia en kilómetros	PLAZAS	Distancia en kilómetros	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	210,200					
Idem fin corriente.....	0					
Idem fin próximo.....	0					
4 por 100 amortizable.....	20,500					
5 por 100 amortizable.....	28,000					
Acciones del Banco de España.....	8,000	París ...	48,80	New-York	12,46	
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Bruselas.	172,70	Berlin ...	2,97	2,90
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Zurich .	241,10	Estocolmo		
Azucarera.—Preferentes	»	Berna...	»	Oslo.....		
Idem.—Ordinarias	31,000	Ginebra .	»	Praga ...		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	38,500	Roma ..	63,80	Lisbona...		
Idem id. al 6 %.....	53,000	Milán ...	»	Argentina		
		Londres.	43,35			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 125 resmas de papel de hilo "Coquille" (pergamino) para valores y la tela metálica necesarios para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el 25 de Septiembre se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 27 de Septiembre, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 3 de Septiembre de 1932. El Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 125 resmas de papel y la tela metálica que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1933 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de (en letra) pe-

setas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de hilo "Coquille" (pergamino) para valores y la tela metálica que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al 11 de Mayo de 1933 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

1.º El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del papel de hilo y de la tela metálica necesarios para la elaboración de los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 11 de Mayo de 1933 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

2.º El número de resmas que ha de suministrarse es el de 125, de producción nacional, de pasta limpia y perfectamente distribuida y con la marca de agua "Ciudad Universitaria de Madrid" repetida diez veces en cada pliego.

Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metro y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la marca de agua expresada estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel ha de destinarse.

La tela metálica a que hace referencia la condición anterior, una vez utilizada se entregará por el adjudicatario convenientemente embalada a la Dirección general del Tesoro público al realizar la entrega del papel.

3.º De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro público para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

4.º El que resulte adjudicatario afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideren aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

5.º En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple,

serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio y el impuesto de Derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días, respectivamente, que se señalan no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

6.º El adjudicatario ha de entregar dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

7.º El papel ha de entregarse envasado en cajas de madera y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías han de ser por cuenta del adjudicatario.

8.º El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la Imprenta del Ramo, con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicatario o su representante se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas, y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto las cantidades que deban admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión del papel el de que no lo taladró a las máquinas

destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

9.º El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

10. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado, se consignará en el acta su protesta, y en este caso, dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

11. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros, si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministro de Hacienda dentro del plazo de quince días.

12. Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos serán repuestas por el adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

13. Una vez admitido el total de las resmas de papel, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe al Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público sin que el plazo para verificación pueda exceder de quince

días, remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 26, artículo 2.º, Sección 12.ª del presupuesto vigente y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

14. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia del coste del papel que se compare por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

15. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación, cuando menos, de quince días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

16. Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones y en el Registro general de dicho Centro se admitirán en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiere, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciéndose constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias

que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

17. Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactadas en papel timbrado del selio octavo y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

Segundo. Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

Tercero. Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928; y

Cuarto. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma del papel objeto del concurso, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

18. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

19. El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de precio para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

20. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos en que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito tercero de la condición 17, al señor Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

21. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta en su vista acor-

dará sin ser bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierda, al proponente.

22. Declarados bastantes los documentos que garantizan una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

23. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

24. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

25. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

26. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

27. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales

contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

28. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1932 se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público 125 resmas de papel y la tela metálica que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1933 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.—
El Director general, Arturo Forcat.

S—1106

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Gérgal y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la Estafeta de Gérgal con arreglo a lo

preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Almería el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—517

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Bañeres y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Bañeres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendida en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Alicante el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

pañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—516

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Arévalo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y en la Estafeta de Arévalo con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Avila el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1932.
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—518

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Salas de los Infantes y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la Estafeta de Salas de los Infantes con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos ten-

drá lugar en la Administración de Burgos el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1932.
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—522

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Córdoba y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 40.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—594

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre La Bañeza (León) y Camarzana de Tera (Zamora) (38 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está

de manifiesto en la Dirección general de Correos, en las Administraciones principales de León y Zamora y en la Estafeta de La Bañeza con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1932.
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1134

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Vera del Bidasoa y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Navarra y en la Estafeta de Vera del Bidasoa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Navarra el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pe-

setas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1195

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Segovia y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 13.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Segovia el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—57

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre La Roda y su estación, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Sevilla y en la Estafeta de La Roda con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de

Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Sevilla en día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1932.—El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—659

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto por Orden de la Dirección general de Caminos fecha 19 de Agosto último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Jefatura ha señalado el día 1.º del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de variante de trazado en la travesía de Calzada de Oropesa, kilómetros 156,607 a 157,618 de la carretera de primer orden de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 97.609,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, en la Jefatura de este Circuito, situada en la plaza del Progreso, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicha Jefatura del Circuito Nacional de Firmas Especiales.

Se admitirán proposiciones en las oficinas del Circuito Nacional de Firmas Especiales en las horas hábiles, desde el día de la fecha hasta las trece del día 26 del mes de Septiembre en curso, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (arreglándose al adjunto modelo), y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.929 pesetas, en metálico o en efectos de la Banca pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1932.—El Jefe del Circuito, Félix Ramírez Dorresté.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1098

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Carreteras. — Conservación.

Hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras, acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 9 al 11 de la carretera de Artesa a Montblanch, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a 18.975 pesetas, con cargo a las bajas procedentes de los proyectos del Plan general, aprobado en 8 de Julio último por la Dirección general de Caminos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva y la fianza provisional de 570 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 29 de los corrientes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, sexta clase o bien en póliza.

liza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 número 744, los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 3 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José March.

S—1181

Hasta las trece horas del día 24 de los corrientes, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Barcelona, Tarragona, Gerona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente de las obras riego superficial anexo de los kilómetros 64, 89 y 119 de la carretera de Lérida a Puigcerdá, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 10.419,65, con cargo a las hajas procedentes de los proyectos del Plan general, aprobado en 8 de Julio último por la Dirección general de Caminos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva y la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la avenida de la República, número 33, el día 29 de los corrientes, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, sexta clase o bien en póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

Con arreglo al apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 número 744, los licitadores han de declarar en cada propo-

sición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se amolden a lo fijado en el referido apartado a).

Lérida, 3 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, José March.

S—1192

ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO EN MARRUCCOS

Necesitando adquirir este Establecimiento las prendas menores y mayores de personal indígena y efectos de equipo de ganado que se expresan a continuación, se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 20 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación.

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones, debiéndose entregar en el Almacén del Cuerpo en Larache, libre de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73) y en las condiciones que en la misma se señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comuniquen la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrateso.

Prendas y efectos que se citan.

- Camisas caqui para indígena, 350.
- Calzoncillos para idem, 350.
- Fajas azules, 125.
- Guerreras de indígenas, 150.
- Zaraguñelles, 200.
- Pañuelos, 200.
- Vendas, 200.
- Toallas, 200.
- Cuellos, 150.
- Zapatos (pares), 150.
- Fez encarnado, 150.
- Alpargatas, botas (pares), 100.
- Rexas, 200.
- Polainas de cuero, 80.
- Bruzas, 450.
- Almohazas, 250.

Larache, 22 de Agosto de 1932.—El Comandante Mayor, José Samaniego.—
V.º B.º: el Teniente Coronel primer Jefe (ilegible).

S—1099

DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA

Anunciado en el *Boletín Oficial* de 13 del actual y tabla de avisos de esta Corporación el acuerdo de este Organismo de 10 del corriente mes relativo a contratar mediante subasta el arrendamiento de la Plaza de Toros de esta capital por los años 1933 a 1936, ambos inclusivos, y transcurrido el plazo señalado para presentar reclamaciones, sin que se haya formulado ninguna, se anuncia dicha subasta con el pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, con las prescripciones reglamentarias de que la misma tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días, hábiles también, subsiguientes al en que aparezca el anuncio presente en la Gaceta de Madrid, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia o del Sr. Diputado de la Comisión gestora en quien delegue, y con la asistencia del Vocal de la misma D. Agustín Bermúdez del Río, y del Sr. Novato a quien por turno correspondía autorizar la subasta.

Para mayor inteligencia de los licitadores, una vez que sea conocido el día fijo en que la subasta haya de tener lugar, se anunciará en los periódicos de esta localidad que a juicio del Sr. Presidente de esta Diputación se estime conveniente.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación (Negociado de Subastas) bajo sobre cerrado, durante los días laborables desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior al señalado para la subasta, en las horas de diez a doce.

En el anverso del sobre deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del arrendamiento de la Plaza de Toros de Málaga, por los años 1933 a 1936, ambos inclusivos".

El presentador entregará con el pliego, por separado, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta exigido por el pliego de condiciones, y una póliza de clase séptima de tres pesetas para el recibo de la entrega, exhibiendo también su cédula personal corriente.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta estarán reintegradas con el timbre de clase sexta de 4,50 pesetas.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de la Plaza de Toros de Málaga por los años 1933 a 1936:

1.º Es objeto de esta subasta el arrendamiento del inmueble denominado Plaza de Toros de Málaga por los años 933 a 1936 inclusivos.

2.º El precio que servirá de base a esta subasta será el de 240.000 pesetas, sobre cuyo tipo se harán las propuestas, no siendo admitidas la licitación en el acto de la subasta ninguna proposición en la que se fije precio menor al señalado en esta cláusula.

3.º Para la adjudicación del remate será preferida la proposición que

ofrezca mayor precio entre las admitidas. Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del arriendo.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta deberán constituir previamente en depósito como fianza provisional la cantidad de 12.000 pesetas, y el que resulte rematante prestará fianza definitiva por valor del 10 por 100 del importe total del remate.

Dichas fianzas habrán de constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, láminas de la Corporación o créditos contra la misma, reconocidos y liquidados, por el tipo y en la forma y condiciones que establece el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

El depósito provisional podrá hacerse en la Caja de la Corporación contratante, en la general de Depósitos o en sus sucursales, pero si se oyesen dudas sobre la autenticidad del resguardo no se hará la adjudicación definitiva del remate hasta tanto que se desvanezcan.

La fianza definitiva habrá de situarse de cualquiera de los modos indicados dentro de la provincia a que corresponde la Corporación contratante, pudiendo exigir el rematante para constituir la que al efecto se tome en cuenta el depósito provisional que hubiese constituido. Cuando la fianza se constituya en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación contratante, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

5.ª Los licitadores podrán concurrir a esta subasta por sí o por medio de representantes debidamente autorizados con poder bastantado por el Abogado consultor de la Corporación D. Rafael Ramírez Serrano.

6.ª Una vez dejado libre el 1.º de Enero de 1933, y a disposición de esta Corporación el inmueble Plaza de Toros, y hecha entrega por el anterior arrendatario de todos los muebles, enseres del guardarés y demás efectos que obren en su poder por razón de su contrato, se requerirá al nuevo arrendatario para que el día que se señale concurre a la Plaza de Toros al objeto de hacerle entrega del edificio y efectos en la forma que se expresa a continuación: la entrega de la Plaza de Toros con el mobiliario, enseres del guardarés y demás efectos, tal como entonces se encuentran, se hará al nuevo arrendatario, bajo inventario, por una Comisión formada por el Sr. Presidente o Vicepresidente de la Corporación provincial, Sr. Diputado Inspector de la Plaza de Toros y dos señores figurados que la Comisión gestora designe con asistencia del Sr. Secretario de la excelentísima Diputación, Sr. Arquitecto provincial y Maestro guardacionero que designe la Cor-

poración, quien valorará los efectos relativos a su competencia.

7.ª El arrendatario utilizará la Plaza de Toros y sus dependencias, previo permiso de la Autoridad competente, y con sujeción a las prácticas, disposiciones y Reglamentos establecidos o que se establezcan, incluso los que la Excm. Diputación dicte para la Conserjería de la Plaza. Podrá celebrar corridas de toros, novillos, funciones ecuestres y gimnásticas, boxeo, luchas y exposiciones de fieras, ascensiones aerostáticas, funciones de teatro, cines, varietés, conciertos, verbenas y demás espectáculos adecuados al edificio.

Para otros usos será precisa la previa autorización de la Corporación provincial.

8.ª El contratista podrá ceder o subarrendar la Plaza de Toros para espectáculos taurinos, pudiendo también cederla o subarrendarla en todo momento para las clases de fiestas consignadas en la condición anterior, siempre bajo su responsabilidad y quedando en todo caso afectas al cumplimiento del contrato las garantías exigidas en este pliego.

La cesión o subarriendo podrá hacerse por comparecencia ante la Corporación provincial hasta el momento de otorgarse la escritura del contrato; después sólo podrá hacerse mediante escritura pública.

Para que dicha cesión o subarriendo tenga validez es indispensable el previo permiso o expreso consentimiento de la Corporación, la cual se reserva el derecho de concederlo o denegarlo.

9.ª Supuesto el precio mínimo fijado para el arrendamiento a que este pliego se refiere, y correspondiendo según él a cada anualidad 60.000 pesetas, el pago de cada una de las cuatro anualidades que el contrato comprende se hará por el arrendatario ingresándose en la Caja de la excelentísima Diputación, en los siguientes plazos: 2.000 pesetas durante cada uno de los meses Enero, Febrero y Marzo; 3.000 pesetas antes del día 10 de cada uno de los meses Abril y Mayo; 7.500 pesetas antes del día 10 de Junio; 15.000 pesetas antes del día 10 de cada uno de los meses Julio y Agosto, y 6.500 pesetas antes del día 10 de Septiembre de cada uno de los referidos cuatro años.

El plazo o plazos vencidos al hacerse entrega del inmueble al rematante será ingresado por éste al día siguiente de la entrega del edificio.

El importe de dichas cantidades se entenderá aumentado en proporción al aumento que, en su caso, obtuviera el importe sobre el precio mínimo del arriendo.

10.ª El contratista constituirá en la Caja de la Corporación provincial dentro de los ocho días siguientes al de otorgarse del inmueble, pero siempre antes de comenzar la celebración de cualquier espectáculo, un depósito efectivo en metálico de 2.000 pesetas, el cual se mantendrá de toda clase de descuentos que en cualquier época y circunstancia pudiera ser necesario en el edificio, como en los incendios, robos, etc., del mismo inmueble y demás efectos, para que esta responsabilidad pueda hacerse inmediatamente efectiva el

Sr. Presidente de la Corporación, el Sr. Vicepresidente de la misma o el Sr. Diputado Inspector de la Plaza de Toros podrán disponer la revisión del inventario en cualquier tiempo de la duración del contrato.

El expresado depósito quedará también afecto *insolidum* con la fianza a todas las demás responsabilidades a que se halle sujeto el contratista y con especialidad al pago de los impuestos de la Hacienda.

11. En ningún caso podrá hacer el contratista obras, reformas ni alteraciones en el edificio Plaza de Toros, fábrica que lo constituye, mobiliario y localidades sin permiso de la excelentísima Diputación; pero si tendrá que hacer a su costa las reparaciones necesarias para conservar el edificio y efectos expresados en igual estado que los recibe.

12. Queda prohibida la instalación y fijación de anuncios, letreros, muestras, grabados, etc., tanto en el interior como en el exterior del edificio. La Excm. Diputación se reserva el derecho de fijarlos o de autorizar su fijación cuando lo estime oportuno, pero aun en este caso será de cuenta del contratista hacerlos desaparecer antes de terminar el contrato.

13. Responderá el contratista de cualquier género de daños y perjuicios que se originen en el edificio, mobiliario y efectos y localidades del mismo durante los espectáculos y actos que en el mismo se celebren, con absoluta independencia de las especiales responsabilidades previstas y garantizadas en la condición 10.

14. Teniendo derecho el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital al palco izquierda del de la Presidencia, y a fin de que este derecho pueda ser debidamente ejecutado, el contratista no pondrá obstáculo alguno a la entrada en el inmueble por la puerta de Autoridades del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal, Secretario de la misma y Concejales, y permitirá en dicha puerta, durante la celebración de los espectáculos, la permanencia de los subalternos municipales que fueran precisos para identificar la personalidad de los nombrados.

El contratista remitirá a la excelentísima Diputación 50 carnets de entrada de sombra para el personal de oficinas de la Corporación, a cuyo efecto durante el mes de Enero de cada año interesará de la misma la remisión de los nombres y fotografías de cada funcionario. Dichos carnets, absolutamente personales, expedidos y sellados por el contratista, serán válidos para todos los espectáculos que se celebren durante el año y deberán estar en poder de la Corporación ocho días antes cuando menor del comienzo de la temporada.

15. Queda obligado el contratista a no permitir la entrada por la puerta de Autoridades más que a los señores que se expresan en la cláusula anterior y por los que le acompañen siempre que éstos presenten el carnet, y durante el día de entrada, y a tenerla abierta durante el tiempo que durar los espectáculos. También tendrán derecho a ella, y por dicha puerta, si la Corporación de billete alguno cubre, a los señores de la ex-

(Continúa en la página 153.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIÓNES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1931	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- eralidad	Morti- nataidad
Alava	40.912	92	51	23	6	2,25	1,25	0,56	0,15
Albacete	42.877	121	71	9	5	2,82	1,66	0,21	0,12
Alicante	73.987	147	115	54	15	1,99	1,55	0,73	0,20
Almería	54.355	158	126	35	9	2,87	2,32	0,64	0,17
Ávila	15.374	37	26	14	1	2,41	1,69	0,91	0,07
Badajoz	44.301	75	121	30	8	1,69	2,78	0,68	0,18
Baleares	89.346	127	90	60	2	1,42	1,00	0,87	0,02
Barcelona	991.262	1.451	990	704	87	1,49	0,95	0,71	0,09
Burgos	40.161	35	63	24	11	2,37	1,64	0,60	0,27
Cáceres	26.110	78	59	7	3	2,99	2,26	0,27	0,11
Cádiz	75.075	161	130	46	12	2,13	1,72	0,61	0,16
Castellón	37.013	63	38	25	1	1,70	1,56	0,67	0,03
Ciudad Real	23.842	60	23	12	2	2,53	1,17	0,59	0,08
Córdoba	106.045	223	189	41	13	2,10	1,78	0,39	0,12
Coruña (La)	75.508	182	107	33	14	2,41	1,42	0,46	0,19
Cuenca	15.877	35	13	12	2	2,20	0,82	0,73	0,13
Gerona	22.260	22	31	24	»	0,99	1,39	1,03	»
Granada	118.905	225	204	55	13	1,89	1,72	0,46	0,11
Guadalajara	16.304	32	19	13	1	1,93	1,17	0,80	0,03
Guipúzcoa	80.119	125	72	27	10	1,56	0,90	0,34	0,12
Huelva	45.915	99	92	24	7	2,16	2,00	0,52	0,15
Huesca	14.703	26	28	12	»	1,70	1,90	0,82	»
Jaén	40.421	87	77	20	7	2,15	1,90	0,49	0,17
León	30.130	68	47	23	1	2,26	1,56	0,76	0,03
Lérida	38.005	62	35	33	2	1,63	0,92	0,87	0,05
Lugo	35.081	84	54	27	11	2,39	1,54	0,77	0,31
Lugo	31.416	80	40	31	2	2,55	1,27	0,99	0,06
Madrid	896.511	1.891	1.138	711	153	2,11	1,27	0,79	0,17
Málaga	191.611	464	272	114	41	2,42	1,42	0,60	0,22
Murcia	160.478	376	195	163	5	2,34	1,22	1,02	0,03
Navarra	43.221	110	86	41	8	2,55	1,99	0,95	0,19
Orense	21.981	55	31	19	4	2,59	1,41	0,86	0,13
Oviedo	76.071	165	125	45	16	2,17	1,64	0,59	0,21
Palencia	24.875	59	52	18	1	2,42	2,13	0,74	0,04
Palmas (Las)	70.444	222	120	53	12	2,79	1,51	0,67	0,15
Pontevedra	31.174	57	35	10	3	1,83	1,12	0,32	0,10
Salamanca	48.235	120	69	31	8	2,49	1,35	0,64	0,17
Santa Cruz de Tenerife	63.052	89	80	26	1	1,41	1,29	0,41	0,02
Santander	86.381	176	123	32	10	2,04	1,42	0,37	0,12
Segovia	18.228	23	23	24	3	1,81	1,54	1,32	0,16
Sevilla	231.049	308	462	128	47	2,20	1,74	0,55	0,20
Soria	10.345	22	11	7	2	2,13	1,06	0,68	0,19
Tarazona	31.033	50	33	13	2	1,61	1,06	0,42	0,06
Teruel	13.606	29	23	9	»	2,12	1,68	0,60	»
Toledo	27.662	55	32	16	5	1,99	1,16	0,57	0,13
Valencia	327.088	540	428	218	17	1,65	1,31	0,67	0,05
Valladolid	89.342	181	108	40	17	2,03	1,21	0,45	0,19
Vizcaya	168.758	390	195	84	21	1,80	1,17	0,50	0,13
Zamora	21.956	53	43	21	4	2,64	1,96	0,96	0,18
Zaragoza	177.250	383	199	146	33	2,19	1,12	1,82	0,19
TOTAL	5.062.877	9.990	6.713	3.389	655	1,97	1,33	0,67	0,13

Madrid, 29 de Agosto de 1932.—El Director general, por autorización (ilegible).

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALAS DE ESPAÑA EN EL MES DE JUNIO DE 1932

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimiento penitenciario
Varones	Hembras	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
42	50	5	»	1	26	25	18	33	13	3	13	»
71	50	5	»	»	40	31	24	47	18	4	13	»
60	87	14	1	»	60	55	24	91	15	»	20	»
69	87	9	»	»	62	64	54	72	29	5	20	»
22	15	1	»	»	16	10	7	19	6	1	7	»
42	33	8	»	»	62	59	43	78	19	10	42	»
59	68	2	»	»	36	54	10	80	6	»	15	»
812	669	68	9	10	514	426	146	794	82	27	224	»
50	45	9	»	2	40	26	10	56	8	4	27	2
36	42	3	»	»	31	28	31	28	28	15	6	»
80	81	12	»	»	63	67	47	83	24	»	27	»
30	33	1	»	»	26	32	25	33	6	5	11	»
31	29	2	»	»	12	16	7	21	4	»	7	»
123	100	12	»	1	104	85	76	113	45	7	47	»
87	95	12	1	1	52	55	39	68	24	»	4	»
20	15	2	»	»	8	5	5	8	3	3	5	»
11	11	»	»	»	18	13	1	30	»	1	16	»
122	103	11	»	2	98	106	70	134	42	5	49	»
19	13	1	»	»	7	12	6	13	3	4	7	»
69	56	10	»	»	45	27	10	62	5	17	3	1
45	54	7	»	»	52	40	36	56	22	1	19	»
10	15	»	»	»	12	16	4	24	2	1	13	»
44	43	6	»	1	42	35	29	46	22	2	31	»
34	34	1	»	»	23	24	10	27	7	5	13	»
34	28	2	»	»	19	16	3	32	»	2	10	»
44	40	5	»	3	26	26	18	36	14	3	8	»
59	41	2	»	»	22	18	9	31	5	»	5	»
982	909	145	4	4	575	563	328	810	210	51	218	»
220	244	37	4	»	138	134	72	200	48	4	53	»
208	168	5	»	»	117	78	70	125	38	6	22	»
50	60	7	1	»	33	53	20	66	11	4	27	»
32	23	3	»	1	15	16	7	24	5	»	4	»
89	76	15	1	»	67	38	26	99	12	3	44	»
22	37	»	1	»	29	23	15	37	7	2	19	»
16	106	12	»	»	60	60	61	59	40	2	7	»
24	33	3	»	»	16	19	12	23	4	»	4	»
70	50	6	»	2	40	25	19	46	13	8	18	»
41	48	»	1	»	43	37	30	50	15	14	14	»
101	73	6	1	3	71	52	31	92	20	3	41	»
15	18	3	»	»	18	10	7	21	4	2	6	»
558	250	46	»	1	219	183	140	262	103	16	89	»
11	11	2	»	»	10	1	2	9	2	1	2	»
22	28	2	»	»	18	15	4	29	2	»	8	»
16	13	»	»	»	11	12	5	18	2	1	6	»
31	24	4	1	»	14	18	5	27	3	1	10	»
270	270	17	»	»	220	198	109	319	63	5	47	»
92	89	16	1	»	50	58	19	89	11	6	30	»
140	160	17	1	3	94	101	40	155	26	8	68	»
34	24	4	»	»	21	22	20	23	11	3	7	»
186	202	29	1	»	100	99	50	149	24	4	55	»
5.135	4.655	580	28	38	2.507	2.206	1.854	4.859	1.130	269	1.421	3

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALAS EN EL MES DE JUNIO DE 1932

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causas no especificadas o mal definidas.....	Alterte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio	Suicidio	Sentilidad	Deficiencia congénita, vicios de conformacion congenitos, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel del tegmto cutáneo, de los huesos y de los organos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embrión, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Septicemia e infecciones puerperales.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neftritis	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Infecciones del hígado y de las vias biliares.....	Apendicitis	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis.....	Neumonía	Brucelosis	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	TOTAL
3	4	6	4	4	14	8	110	2	4	3	1	2	10	11	7	2	1	6	20	4	3	51
6	13	20	4	4	14	8	35	2	4	4	1	2	10	11	9	1	1	136	17	1	6	71
4	1	17	1	1	14	9	2	4	4	4	1	2	3	4	15	1	1	13	7	1	1	113
4	1	9	1	1	14	4	2	4	4	4	1	2	1	1	1	1	1	5	3	1	1	121
14	2	7	1	1	14	4	2	4	4	4	1	2	1	1	2	1	1	29	8	1	1	21
8	2	8	1	1	14	4	2	4	4	4	1	2	1	1	4	1	1	16	5	1	1	90
110	35	136	29	16	117	20	11	14	35	14	1	14	14	20	20	1	1	136	9	1	1	946
2	4	10	1	4	10	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	5	1	1	64
4	2	2	1	4	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	1	1	21
11	12	19	3	2	18	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	8	1	1	121
2	2	10	1	2	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	5	1	1	90
2	7	4	1	6	3	1	7	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	4	4	1	1	946
2	9	17	3	2	8	2	11	1	6	1	1	1	1	1	8	1	1	16	5	1	1	64
2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	3	1	1	58
2	3	4	3	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1	1	130
12	10	17	4	6	21	4	11	1	5	1	1	1	1	1	4	1	1	19	6	1	1	58
2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	23
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	189
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	167
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	13
12	12	30	3	4	14	2	12	1	8	1	1	1	1	1	2	1	1	12	3	1	1	31
1	1	2	1	1	30	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1	1	204
3	3	14	2	2	4	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	6	4	1	1	19
2	2	15	2	2	14	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	72
2	2	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	92
5	5	8	2	1	5	4	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	6	4	1	1	28
6	6	9	2	1	8	3	4	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	77
6	6	3	2	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	47
4	4	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	1	1	35
56	53	113	37	49	111	19	11	6	56	17	1	6	6	11	11	1	1	113	6	1	1	54
22	21	45	12	8	13	3	13	3	7	3	2	2	2	3	3	1	1	45	6	1	1	40
8	7	15	7	3	18	5	18	3	8	3	1	1	1	1	1	1	1	15	7	1	1	1.138
4	4	14	2	3	13	4	13	1	8	1	1	1	1	1	1	1	1	14	2	1	1	272
1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	105
6	6	16	2	3	12	2	12	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	16	2	1	1	86
7	7	5	3	3	3	3	3	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	1	31
3	3	13	1	3	12	2	12	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	1	1	125
12	12	4	1	1	4	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	1	1	7
2	2	5	1	1	5	1	5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	1	1
5	5	13	4	4	11	2	11	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	13	4	1	1	69
2	2	10	2	3	8	4	8	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	10	2	1	1	8
24	27	51	17	1	38	4	38	1	75	3	1	1	1	1	1	1	1	51	17	1	1	123
6	1	5	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	28
1	1	4	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	33
5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	23
30	25	74	23	2	27	3	25	1	51	3	1	1	1	1	1	1	1	74	23	1	1	32
6	3	15	4	4	12	2	12	1	11	1	1	1	1	1	1	1	1	15	4	1	1	438
14	6	33	9	5	18	6	18	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	33	9	1	1	108
4	3	7	1	1	5	3	5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	195
10	15	19	3	14	25	2	25	1	12	1	1	1	1	1	1	1	1	19	3	1	1	43
462	343	841	209	106	635	132	601	28	83	233	227	32	23	11	26	186	168	23	2	106	212	6.712

celentísima Diputación, con traje de uniforme, que podrán permanecer del lado adentro de la referida puerta para la inspección de las prevenciones de esta cláusula e identificación en caso de duda de la personalidad de los señores Diputados provinciales que podrán entrar por ella, y para prestar los servicios que los mismos les encomienden.

16. En todos aquellos espectáculos que por su índole especial lo requiera está obligado el contratista a tener en las dependencias de la Plaza un equipo quirúrgico con cuantos elementos son hoy usuales en las prácticas científicas y disponga la legislación vigente en la materia, cuyos preceptos deberá cumplir en todos los espectáculos. Deberá muy especialmente cuidar de conservar en las mismas condiciones de limpieza, higiene y conservación en que se encuentran al hacerse cargo de la Plaza, las instalaciones de retretes, urinarios y las dependencias que constituyen la enfermería, así como los lavabos en ella instalados, vitrinas, etc.

También será de cuenta del contratista la dirección facultativa de la enfermería.

17. El contratista estará obligado a participar de oficio a la Corporación provincial, antes de las doce horas del anterior al de la celebración de cada espectáculo, la clase del mismo y el día y hora en que haya de tener lugar. Para las funciones nocturnas, la Corporación provincial tendrá que aprobar la instalación de alumbrado, abonando el contratista la diferencia de la prima del seguro de incendios si la hubiere.

18. El contratista estará obligado al pago de toda clase de contribuciones e impuestos que tengan relación con el contrato o con la explotación del arrendamiento de la Plaza de Toros, a excepción de la contribución territorial que deberá satisfacer la Diputación. Para asegurar de modo evidente el pago por el arrendatario o subarrendatario, en su caso, de los derechos que pertenecen a la Hacienda por las contribuciones e impuestos que gravan los espectáculos, el arrendatario o subarrendatario, en su caso, queda obligado a poner en conocimiento de aquella en el tiempo y forma que determinan las leyes que regulan la exacción de dichos tributos, la clase de espectáculo y día y hora en que haya de celebrarse, cumpliendo además cuanto dispongan las disposiciones vigentes sobre el particular, debiendo acreditar necesariamente dentro de los seis días siguientes al en que tenga lugar cada espectáculo ante la Excm. Diputación la solvencia de las expresadas responsabilidades con el oportuno documento, que se unirá al expediente de su razón, o del que en otro caso se tendrá suficiente nota mediante diligencia que firmará el contratista. Esto no obstante, al final de cada año de los que comprende este contrato, deberá el rematante justificar asimismo, mediante certificación, que está solvente con la Hacienda por toda clase de contribuciones e impuestos.

19. El rematante queda obligado a pagar el importe de la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados, por el No-

tario o Notarios que autoricen la subasta y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato, debiendo reintegrar a la Corporación, antes de otorgarse la escritura de arriendo, todos aquellos pagos que por estos conceptos hubiera adelantado.

20. Tendrán libre acceso a la Plaza por todas sus entradas sin restricción ni limitación alguna de ocasión, fecha ni hora, así como ilimitado derecho a inspeccionar sus dependencias, que deberán serles franqueadas, los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario de la Corporación, Diputado Inspector de la Plaza de Toros, Vocales de la Comisión gestora y Arquitecto provincial.

21. Durante el tiempo del arrendamiento podrá realizar la excelentísima Diputación provincial en el edificio cuantas obras de reparación, mejoras y reformas, acuerde o tenga acordadas, procediéndose en forma que no impida la celebración de espectáculos autorizados por este contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación ni indemnización de ningún género.

22. En caso de que la Excm. Diputación llevara a efecto la venta del inmueble Plaza de Toros, el arriendo se considerará extinguido y rescindido este contrato sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización ni reclamación alguna. Sin embargo, se concederá al arrendatario un año de plazo, si antes no terminase el contrato, durante cuyo año podrá seguir explotando el inmueble en las mismas condiciones. El expresado plazo de un año podrá reducirse siempre que el nuevo comprador, el arrendatario y la Corporación provincial se pongan al efecto de acuerdo.

23. Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurriese al otorgamiento de la escritura, o no llenase todas las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causas justificadas, sin que en ningún caso pueda exceder de diez días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos establecidos en el artículo 24 de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

24. Si para cubrir alguna de las responsabilidades dimanantes de este contrato dispusiera la Corporación provincial de todo o parte del depósito o de la fianza definitiva a que se refieren las condiciones 10 y 4.ª, respectivamente, el contratista estará obligado a reponer uno u otra dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha del requerimiento, y si no lo hiciera así, la Corporación podrá acordar la rescisión del contrato a perjuicio del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ya citada Instrucción.

25. Si el arrendatario dejara de cumplir la condición 9.ª de este pliego, la Diputación se reintegrará del descubierto que resulte al contratista con la fianza que éste tenga constituida y depósito en metálico que establece la condición 10, que deberán ser reuertos en el plazo de diez días,

De no efectuarlo así se requerirá al contratista en la forma dicha en la cláusula 24, para que lo efectúe, y si pasados los diez días que se fijan no lo hiciera, se declarará rescindido el contrato con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

26. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al contratista que no tengan penalidad especialmente señalada será castigado por la Corporación con la multa de 50 a 500 pesetas, que podrá elevarse al duplo en caso de reincidencia.

27. Aparte de los casos de rescisión especialmente previstos en este pliego o en la Instrucción que le sirve de base, no obstante las multas establecidas, la Corporación podrá acordar la rescisión del contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltar el rematante a las condiciones estipuladas, y en tal caso, una vez agurada la vía gubernativa, podrá impugnarse la resolución en la vía contenciosoadministrativa. El rematante podrá igualmente solicitar la rescisión del contrato por faltar la Corporación a lo estipulado en el mismo.

La resolución que dicte la Corporación deberá ser acordada dentro de los treinta días siguientes al de solicitarse la rescisión y podrá, una vez agotada la vía gubernativa, impugnarse en la contenciosoadministrativa.

En todos los casos en que la Corporación contratante acuerde o el contratista pida la rescisión, corresponderá a aquella declarar si ha de quedar en suspenso el contrato o ha de continuar en vigor hasta que la cuestión de rescisión sea definitivamente resuelta y su declaración será ejecutiva, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno.

28. Las multas que se impongan al rematante y las responsabilidades en que incurra se harán efectivas gubernativamente:

a) De las cantidades depositadas en metálico o valores como fianza y depósito.

b) De los demás bienes del rematante o contratista.

29. Este contrato se establece a riesgo y ventura del rematante; por consiguiente, el adjudicatario no podrá pedir indemnización o rebaja en el precio del remate fundándose en calamidades públicas ni por sucesos de carácter político-social ni en general por causa alguna.

Igualmente si por leyes o disposiciones dictadas por la Superioridad hubiese de interrumpirse o modificarse o anularse este contrato, el arrendatario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna.

30. Al terminar la vigencia de este contrato y hacer entrega del edificio el arrendatario a esta excelentísima Diputación, ésta, por medio de la Comisión receptora que designe, inspeccionará el estado del inmueble y de los efectos entregados a fin de señalar los desperfectos que hubiere, los cuales serán evaluados por el Sr. Arquitecto provincial, y el importe de ellos se hará efectivo del depósito que establece la cláusula 10 de este pliego y de la fianza fijada en la condición cuarta si aquél fuese insuficiente.

31. Terminado el contrato y acreditado por el contratista a satisfacción de la Corporación no haber responsabilidad ni duda alguna que sea consecuencia de su actuación como empresario, se le devolverá la fianza definitiva y el depósito ya aludido.

32. En ningún caso podrá someterse este contrato a juicio arbitral ni a otra jurisdicción que a las competentes en cada caso con arreglo a las leyes.

33. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Málaga, 27 de Agosto de 1932.—P. A. de P. C. G., el Secretario, Rafael Bernal Pulido.—El Presidente, Enrique Mopelli.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de la Plaza de Toros de Málaga durante los años 1933 a 1936, inclusive, reuniendo las condiciones legales para contratar, ofrece por la totalidad de dicho arrendamiento la cantidad de ... (aquí la suma en letra del importe total de los cuatro años) con estricta sujeción al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1091

ANUNCIOS DE PREVILO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALMERIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.353, de pesetas nominales 4.000, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1920, expedido por esta Sucursal en 2 de Junio de 1931 a favor de doña María Piqueras Vázquez y don Juan Piqueras Vázquez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y en los diarios "Ahorra", de Madrid, y la "Crónica Meridional", de Almería, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 3 de Septiembre de 1932.—Por el Secretario, R. Terriza.

X—3899

SOCIEDAD ACEITERA HISPANO-INGLESA, S. A.—MÁLAGA

FABRICA DE ACEITES DE ORUJO

El Consejo de Administración ha resuelto convocar a los accionistas a una reunión general ordinaria para el vier-

nes día 23 del mes de Septiembre actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle San Juan de Dios, 19, Málaga.

Se tratarán los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, según el caso, de las Memorias y cuentas correspondientes al año económico 1931 a 1932.

2.º Examen y aprobación, según el caso, de las gestiones de los Directores que cesan.

3.º Reelección de Directores.

4.º Examen y aprobación, según el caso, de cualquier proposición que pueda someterse a los accionistas de acuerdo con el acta de constitución de la Sociedad.

5.º De autorizar, según el caso, al Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario o a cualquier miembro del Consejo de Administración de llevar a la práctica, con las debidas formalidades, las resoluciones adoptadas en la reunión general.

Los accionistas que deseen concurrir a la referida reunión deben depositar sus títulos de acciones, o en su defecto los resguardos mencionados en el acta de constitución, con diez días de antelación, como mínimo, antes del citado día 23 del actual.

Málaga, 1.º de Septiembre de 1932.—Sociedad Aceitera Hispano-Inglesa, Sociedad Anónima.—El Secretario, G. H. Walton.

X—3887

A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL

Habiéndose extraviado la póliza número 62.087, que la Sociedad de Seguros A Equitativa dos E. U. do Brazil expidió en 31 Mayo 1911 sobre la vida de doña Juana Navarro Haro, de Constanina (Sevilla), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—3896

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA LOMA

Subasta para la adquisición de 4.930 metros cúbicos de piedra machacada para balastro.

La Compañía del Ferrocarril de La Loma, debidamente autorizada por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, anuncia subasta para la adquisición de 4.930 metros cúbicos de piedra machacada para balastro, adquisición que se ha de ejecutar con la aprobación del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para dicha subasta podrán ser examinados en las oficinas de esta Compañía en Ubeda (Jaén).

Para tomar parte en la licitación será preciso depositar en la Caja de la Compañía o en la Ferrovía del Estado la cantidad de 1.000 pesetas (mil

pesetas) en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 19 de Marzo, en cuyo momento se procederá a la apertura de pliegos, debiendo remitirse dichas proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, conteniendo la indicación de "Proposición para la subasta de balastro", y con sobre exterior, dirigido al Sr. Administrador-Delegado de la Sociedad "Tracción Eléctrica de La Loma", en Ubeda.

Ubeda, 5 de Septiembre de 1932.—El Administrador-Delegado, Bajo.

X—3892

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Comité de Barcelona.

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 1/2 por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 310.213; del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de pesetas 788.213,67; del 6 por 100, serie G, de la emisión de 8 de Noviembre de 1921, hasta la cantidad de 1.552.416,85 pesetas, y del 5 1/2 por 100, serie H, de la emisión de 5 de Noviembre de 1923, hasta la cantidad de 1.690.580,97 pesetas, con cupón de 1.º de Abril de 1933 las de las dos primeras emisiones, y con cupón de 1.º de Enero de 1933 las de las series G y H, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910, de la subasta de 27 de Mayo de 1932, de pesetas 213 y 213,67, y el de la serie H de pesetas 86,97, de la subasta de 22 de Septiembre de 1931, como valor de los que corresponde amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez, en las oficinas del Servicio de Títulos de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el citado Servicio todos los días laborables, de diez a doce.

Si en la subasta no se presentan proposiciones ofreciendo obligaciones de alguna de las citadas series a precio inferior a la par, y no pudieran adquirirse tampoco en plaza en esas condiciones, se celebrará el correspondiente sorteo en dichas oficinas el día y hora que oportunamente se anunciará.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1932. P. A. del C. por el Secretario, Eduardo Marqués.

X—3895

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en los cotizaciones

oficiales de esta Bolsa los siguientes valores:

Electro Metalúrgica del Ebro.—17.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, formando la serie segunda las de números del 7.001 al 14.000, y la serie tercera las de números 14.001 al 24.000, y 2.000 obligaciones hipotecarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, amortizables en veinte plazos anuales, a partir de 1929, numeradas del 12.001 al 14.000, y fechadas en Barcelona a 1.º de Octubre de 1927.

Salinera Catalana, S. A.—7.000 acciones al portador, serie B, de 100 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 1 a 7.000. Cada 50 acciones dan derecho a un voto en las Juntas generales. El poseedor de estas acciones que se demuestre que pertenece a otra entidad dedicada al negocio de la sal, perderá el derecho de voz y voto en las Juntas generales, y no podrá ser elegido Consejero de la Compañía.

Sociedad Anónima Cros.—40.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 120.001 al 160.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. X—3883

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

AVISO

En la "Gaceta de Madrid" del 30 de los corrientes se publica el siguiente Decreto:

"En aplicación del artículo 1.º de la ley de 11 del mes actual, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar la separación definitiva de D. Justo Sanjurjo y Jiménez-Peña del cargo de Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona.—Dado en Madrid a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu."

Con arreglo a dicha superior disposición, es baja en este Colegio el expuesto Agente.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño del cargo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se señala el plazo de tres meses para que por los Tribunales los reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho correspondiera.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 19 de Octubre de 1929, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para la presenta-

ción de instancias por los aspirantes que reúnan condiciones para ocupar dicho cargo.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. X—3884

"ROYAL & Cº, S. A."

Orfebrería de arte.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el próximo día 9 de los corrientes, en el domicilio social, a las cinco de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

Dar cuenta de los resultados obtenidos durante su décimotercer ejercicio social y someter a su decisión la Memoria y balance de igual período económico.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos para tener derecho a asistencia deberá efectuarse hasta el día 8 de Septiembre corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Peligros, 11 y 13.

Madrid, 2 de Septiembre de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Velázquez. X—3888

CASA ELEUTERIO, C. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía anónima Casa Eleuterio, C. A., y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 20 del corriente a Junta general ordinaria, en su domicilio social, Fuencarral, 14, a los efectos que se señalan en el artículo 27 de dichos Estatutos.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Eleuterio Martínez Rubio. X—3893

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 9 de Abril de 1932, con el número 252.262, un resguardo de imposición anual de 5.000 pesetas efectivas.

Habiendo solicitado un duplicado, por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 1.º de Septiembre de 1932. El Vicesecretario, Plácido Ardáiz. X—3899

"LA PAPELERA ESPAÑOLA"

Compañía Anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se ce-

lebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larreátegui, número 20, el 15 del corriente, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 3 de Septiembre de 1932.—El Director general, Enrique Gz. de Heredia. X—3897

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Excm. Comisión gestora provincial, en sesión del día 13 del mes actual, acordó abrir un concurso para la provisión de la plaza de Archivero de esta Excm. Corporación, la cual está dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Las instancias se dirigirán al señor Presidente de la Excm. Diputación en papel timbrado de clase octava, y serán presentadas en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación durante un plazo de treinta días hábiles, y horas de oficina, de nueve a trece, empezándose a contar dicho plazo desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las bases del concurso estarán a disposición de los solicitantes en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Personal).

Toledo, 14 de Agosto de 1932.—El Presidente, José Fiscer Barbeyto.—El Secretario, J. Olmedo. X—3882

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMAGRO

En los autos que ha promovido el comerciante de esta plaza, D. Eusebio Téllez Peña, sobre que se le tenga por solicitada la suspensión de sus pagos, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado de primera instancia de Almagro a 15 de Agosto de 1932:

Resultando que por el Procurador Arredondo, en nombre y con poder de D. Eusebio Téllez Peña, comerciante, establecido en esta ciudad, se acudió a este Juzgado solicitando se tuviese por planteada la suspensión de pagos de su representado y se ordenasen las medidas que prescribían los artículos 4.º y siguientes de la ley de 26 de Julio de 1922, y en su día se citase a los acreedores relacionados en la lista que acompañaba, a fin de que reunidos en junta, se discutiera y aprobase la proposición de convenio que también presentó...

Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara a D. Eusebio Téllez Peña en estado de suspensión de pagos, debiendo considerársele en estado de insolvencia provisional; dese publicidad a esta declaración por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y que contendrán en encabezamiento y parte dispositiva de este auto; convóquese a todos los acreedores del suspenso a Junta general que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Octubre próximo y hora de

las diez de su mañana, y cítese a dichos acreedores, por medio de cédula a los residentes en esta ciudad, y a los que residan fuera de ella, por carta certificada con acuse de recibo que se unirá a este expediente, haciéndose constar en los edictos y citaciones, que hasta el día señalado para la celebración de la Junta, tendrá el Secretario que refrenda a disposición de los acreedores o sus representantes y durante las horas de audiencia de este Juzgado, los documentos que menciona el párrafo tercero del artículo 10 de la referida ley.

Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Bautista Pérez-Serrano, Juez municipal de esta ciudad e interino de primera instancia de la misma y su partido, asesorado del Letrado D. Isaac Huertas López, de que yo el Secretario doy fe.—Manuel Bautista.—Isaac Huertas.—Ante mí, A. Julio Pérez.

Ahnagro, 15 de Agosto de 1932.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Manuel Bautista.

X-3894

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 26 de Agosto, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial, sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Vidal Julve, contra D. Pedro Jorba Roura, se expide el presente por virtud del cual se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación de la siguiente finca:

Una casa en construcción, que se compondrá de bajos para tiendas y ocho pisos, siete con cuatro habitaciones y el último con dos, cubierta de terrado, y patio al detrás, con frente, con fachada a la calle llamada del Arzobispo Pedro Claret, donde está señalada con el número 92; se halla edificándose sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad, barriada de de San Martín de Provensals, de superficie 429 metros y 85 centímetros cuadrados, equivalentes a 11.377 palmos y 18 décimos también cuadrados, de los cuales ocupará lo edificado unos 354 metros cuadrados, estando lo restante destinado a patio, y linda, por el frente, en una línea de 10 metros y 90 centímetros, con la citada calle; por la izquierda, entrando, en una longitud de 38 metros y 87 centímetros, con terreno de igual procedencia, adquirido por el propio señor Jorba, y en una línea de un metro y 12 centímetros, con finca de la misma precedencia, propia de los menores José, Mariana, Teresa y Mercedes Egozcú y Gironella; por la derecha, en una extensión lineal de 40 metros, con restante finca de la cual fué segregada la que se describe, o sea, con los herederos de D. Enrique Gironella Roqué, y por la espalda, o fondo, con una extensión de cinco metros y 45 centímetros, con las citadas menores de Egoz-

cué y Gironella, y en otra línea igual de cinco metros y 45 centímetros, con la citada finca de que procede, o sea con los vendedores.

Tasada en 290.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 5 de Octubre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración antes indicado.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Comas.

X-3881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Luis Vidal Rodríguez, Juez de primera instancia accidental del distrito del Instituto, de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de D. Juan Bautista Rodríguez Suárez, instado por su hermana Sacramento Rodríguez Suárez, en el que se acordó, por providencia de hoy, llamar a medio del presente por dos meses a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes; advirtiendo a éstos que, de hacerlo, deberán justificar su condición de tales con los correspondientes documentos y que solicita la administración la indicada hermana.

La Coruña, 25 de Agosto de 1932.—El Secretario, Dr. José Otero.—El Juez, Luis Vidal.

X-3881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juez de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial, sumario que se sigue

a nombre de D. Severiano de la Peña y Costa, contra D. Guillermo García Serrano sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de 225.000 pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, ya terminada, sita en esta capital, con fachada a las calles de José Antonio de Arriena y de Sebastián Elcano, señalándose para la primera de ellas con el número 19; linda, por el frente, o fachada principal, al Este, con la calle de José Antonio de Arriena, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, que es el Norte, con el solar número 10 de la calle de José Antonio de Arriena, propio de D. Francisco Hieredero Méndez y don Saturnino Díaz de la Torre; por la izquierda, al Sur, con la calle de Sebastián Elcano, y por el tetero, al Oeste con casa de D. Lorenzo Villalón.

Comprende una superficie de 628 metros y 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.093 pies cuadrados y 92 centésimas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 3 de Octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interesa, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X-3886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Estolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Julián García Suárez, contra D. Cayetano Ramos Utrilla, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa en construcción situada en la zona del extrarradio de esta capital al sitio conocido por Madrid Moderno, con fachada a la calle particular denominada de Jesús Méndez. Constará de tres plantas o pisos, y linda, por su frente, con dicha calle de Jesús Méndez, en línea de 11 metros 88 centímetros; por la derecha, entrando, en línea de 15 metros 29 centímetros, con casa de D. Darwin Tomás, hoy de don Jesús Méndez; por la izquierda, con

finca de la Fundación Caldeiro, en línea de 15 metros 28 centímetros, y por el testero, en línea de 11 metros 44 centímetros, con casa de D. Jesús Méndez.

Comprende una superficie de 178 metros 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.295 pies 47 décimos de pie cuadrados, y cuya superficie ocupan las referidas plantas de que consta la descrita finca, las cuales se hallan distribuidas en diferentes habilitaciones.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 30.000 pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. H., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando.
X—3885

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.786

ALAYO, Miguel del; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ayala, número 23; comparecerá el día 29 de Septiembre, ante el Juzgado municipal, número 7, de Madrid, sito en la

calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, instruido contra el mismo.

4.781

ALONSO JOAQUIN, Antonio; hijo de Casimiro y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de doña Berenguela, número 22, principal; comparecerá el día 29 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal, número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos y lesiones, instruido contra Antonio Alonso Joaquín.

4.782

BLANCO ANDRES, Julia; hija de Telesforo y de Ana; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Bellas, número 39, principal; comparecerá el día 27 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y vejación, con el número 1.497, instruido contra la misma y otros.

4.783

CURRAS PROL, Manuel; de treinta y dos años, hijo de Francisco y Joaquina, soltero, natural de Grove (Pontevedra), vecino que fué de Ayamonte, marinero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de quinto día, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena recaída en el sumario número 23 de 1932, seguido en el Juzgado de Instrucción de Ayamonte por injurias a Agentes de la Autoridad, rollo 305, bajo los apercibimientos legales.

18440

4.784

FERNANDEZ TORRES, Marcelino; hijo de Feliciano y de Jimena; domiciliado últimamente en la calle de Cavada, número 34 (Oviedo); comparecerá el día 27 de Septiembre actual, a las once horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.292, instruido contra el mismo.

4.785

FERNANDEZ ECHEVARRIA BARRERA, doña Avefina y doña María; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliadas últimamente en Madrid, en la plaza de Santa Cruz, número 7; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. German González Campo, con el fin de practicar una diligencia en el sumario número 55 de 1929, por el delito de falsedad; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se procederá a su declaración de rebeldía.

13520

4.786

FUENTE CASTAÑO, Jesús de la; domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 21, principal; comparecerá el día 27 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y malos tratos, con el número 1.619, instruido contra el mismo y otros.

4.787

GARCIA GARCIA, D. Eugenio; domiciliado últimamente en esta villa, en la calle de San Bernardo, número 5, patio número 6; se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2 principal, a celebrar juicio de faltas número 70; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

4.788

GARCIA GOMEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Asunción; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Olivar, número 19, primero; comparecerá el día 27 de Septiembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.506, instruido contra Marcelino Sánchez.

4.789

GARCIA JAEN, María; hija de Juan y de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Agua, número 92; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1.601 del año actual, instruido contra Benigno Pérez Bautista.

4.790

FERNANDEZ PARRA, Patricio; hijo de Mariano y de Dionisia; domiciliado últimamente en la calle de Postas, número 10, bajo (Tetarán de las Victorias); comparecerá el día 5 de Octubre próximo, a las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, hoy número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense en diligencias de juicio verbal de faltas número 1.212 del año actual, por lesiones, contra Victoriano Ortiz y otro.

4.791 a 4.795

MALDONADO JIMENEZ, Antonio; hijo de Juan y de Felisa; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia.

(Continúa en la página 170.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Agosto último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTALES — Pesetas
6.317	Particulares y colectivas no transferibles....	De títulos al portador.....	«Fundación Ramón Díaz Freijó», de Beneficencia particular, establecida en Vivero.....	Lugo.....	37.500,00
6.318	Idem.....	Idem.....	Maestría de Maquirriain.....	Navarra.....	2.300,00
6.319	Idem.....	Idem.....	Escuela de Solórzano, Fundación de doña Josefa del Campo.....	Santander.....	1.400,00
6.320	Idem.....	Idem.....	Escuela pfa del Eijó, patrono don Agustín Posse Caamaño.....	Coruña.....	800,00
6.321	Idem.....	Idem.....	Fundación de don Francisco Benito Jiménez Cantero.....	Ávila.....	32.900,00
6.322	Idem.....	Idem.....	Fundación de Nuestra Señora del Carmen, de Pravia.....	Oviedo.....	9.500,00
6.323	Idem.....	Idem.....	Fundación de Nuestra Señora del Carmen, de Pravia (Oviedo); la nuda propiedad y el usufructo a favor de don José Ramón y doña Rafaela Montes y Miranda de Grado, proindiviso por partes iguales.....	Idem.....	19.000,00
6.324	Idem.....	Idem.....	Obra pfa fundada en Lois por don Jerónimo Rodríguez Lastra.....	León.....	2.100,00
11.356	Propios.....	Canje.....	Monte de Piedad de la Vara del Rey.....	Buenos Aires.....	3.446,00
11.357	Idem.....	Idem.....	Monte de Piedad de la Vara del Rey.....	Idem.....	32.175,21

Madrid, 3 de Septiembre de 1932.—P. El Director general (León).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

(ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Julio del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
	Albacete	Dos	Canina	2	2
	Alicante	Uno	Idem.	1	1
	Barcelona	Tres	Idem.	4	4
	Cádiz	Uno	Idem.	1	1
	Ciudad Real	Dos	Idem.	2	2
	Córdoba	Uno	Idem.	1	1
	Coruña	Dos	Idem.	2	2
	Cuenca	Cinco	Idem.	5	5
	Huelva	Dos	Idem.	2	2
	Jaén	Uno	Porcina	1	1
	Idem.	Cuatro	Canina	5	5
	León	Uno	Bovina	1	1
	Lérida	Dos	Canina	2	2
	Málaga	Cuatro	Idem.	8	8
	Murcia	Uno	Idem.	1	1
	Idem.	Tres	Felina	3	3
	Navarra	Idem.	Canina	3	3
	Pontevedra	Idem.	Idem.	3	3
	Salamanca	Uno	Idem.	1	1
	Sevilla	Idem.	Idem.	1	1
	Tarragona	Idem.	Idem.	1	1
	Valencia	Tres	Idem.	8	8
	Idem.	Uno	Felina	1	1
				59	59
	Badajoz	Dos	Equina	2	2
	Idem.	Uno	Bovina	1	1
	Burgos	Idem.	Caprina	2	2
	Cáceres	Idem.	Ovina	10	10
	La Coruña	Dos	Bovina	5	5
	Idem.	Uno	Caprina	1	1
	Cuenca	Idem.	Ovina	15	15
	Guipúzcoa	Dos	Bovina	2	2
	Huelva	Uno	Equina	4	4
	Idem.	Cuatro	Ovina	75	75
	Idem.	Idem.	Caprina	63	63
	Huesca	Uno	Ovina	20	20
	Jaén	Dos	Equina	2	2
	Idem.	Idem.	Caprina	4	4
	Lugo	Cinco	Bovina	12	12
	Idem.	Idem.	Porcina	11	11
	Murcia	Uno	Ovina	37	7
	Orense	Dos	Bovina	3	3
	Oviedo	Uno	Idem.	1	1
	Palencia	Idem.	Ovina	2	2
	Pontevedra	Idem.	Bovina	1	1
	Salamanca	Dos	Idem.	4	4
	Idem.	Uno	Ovina	3	3
	Idem.	Idem.	Porcina	44	44
	Sevilla	Idem.	Bovina	1	1
	Idem.	Idem.	Ovina	6	6
	Idem.	Idem.	Caprina	4	4

* Las cifras con asterisco en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Carbunco bacteridiano..... <i>Fievre charbonneuse.</i>	Soria.....	Uno.....	Ovina.....	69	69
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	30	30
	Valladolid.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Ovina.....	3	3
				439	407
Pasteurelisis..... <i>Pasteuillerose.</i>	Albaceta.....	Uno.....	Ovina.....	40	9
	Huesca.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	4	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	37	»
				82	11
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gángrèneux.</i>	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	»	* 1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Logroño.....	Dos.....	Bovina.....	2	2
	Navarra.....	Uno.....	Idem.....	3	3
				5	5
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	»	»	»	»	»
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Cuenca.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	9	»
	Guipúzcoa.....	Dos.....	Idem.....	4	3
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Navarra.....	Dos.....	Idem.....	4	1
	Oviedo.....	Cinco.....	Idem.....	7	3
	Santander.....	Tres.....	Idem.....	9	4
	Valencia.....	Cinco.....	Idem.....	14	9
Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
				51	24
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	4	4
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Córdoba.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Cuatro.....	Idem.....	7	5
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Vizcaya.....	Cinco.....	Idem.....	5	5
				27	25
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphteuse.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Ovina.....	30	»
	Gerona.....	Tres.....	Bovina.....	13	»
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	5	»
	Madrid.....	Idem.....	Ovina.....	836	»
	Navarra.....	Idem.....	Bovina.....	2	»
	Tarragona.....	Idem.....	Ovina.....	11	»
				897	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagieuse.</i>	Cáceres.....	Tres.....	Caprina.....	279	»
	Ciudad Real.....	Dos.....	Ovina.....	206	»
	Córdoba.....	Uno.....	Caprina.....	97	»
	Toledo.....	Dos.....	Ovina.....	65	»
				647	»
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	»	»	»	»	»

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre de Malta..... <i>Eiebra melitensis.</i>	Albacete	Dos	Caprina	33	33
	Logroño	Uno	Idem	2	2
				35	33
Viruela..... <i>Clavelée.</i>	Albacete	Dos	Ovina	48	5
	Alicante	Idem	Idem	62	»
	Avila	Uno	Idem	357	»
	Badajoz	Idem	Idem	111	1
	Cuenca	Tres	Idem	40	2
	Gerona	Uno	Idem	85	»
	Granada	Idem	Idem	10	»
	León	Dos	Idem	16	1
	Murcia	Uno	Idem	»	* 3
	Palencia	Tres	Idem	158	7
	Soria	Cuatro	Idem	122	12
	Teruel	Dos	Idem	64	4
	Valencia	Uno	Idem	7	»
				1.080	40
Durina..... <i>Dourine.</i>	»	»	»	»	
Muermo..... <i>Morve.</i>	»	»	»	»	
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Albacete	Uno	Porcina	2	2
	Cuenca	Dos	Idem	»	* 11
	Gerona	Tres	Idem	17	1
	Huelva	Uno	Idem	50	7
	León	Idem	Idem	3	1
	Logroño	Idem	Idem	1	»
	Lugo	Catorce	Idem	30	25
	Oviedo	Dos	Idem	9	»
	Pontevedra	Uno	Idem	1	1
	Soria	Idem	Idem	1	»
Teruel	Idem	Idem	15	»	
			129	48	
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Ciudad Real	Uno	Porcina	30	»
	Córdoba	Idem	Idem	70	40
	Gerona	Idem	Idem	7	»
	Huesca	Idem	Idem	1	1
	Jaén	Idem	Idem	30	30
	Toledo	Tres	Idem	»	* 14
	Valladolid	Uno	Idem	7	4
	Zamora	Idem	Idem	2	2
			147	91	
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Alicante	Uno	Porcina	5	5
	Badajoz	Idem	Idem	16	16
	Cádiz	Dos	Idem	285	50
	Ciudad Real	Idem	Idem	158	114
	Córdoba	Idem	Idem	30	10
	Coruña	Uno	Idem	1	1
	Cuenca	Idem	Idem	1	* 23
	Huelva	Cinco	Idem	195	183
	Jaén	Seis	Idem	38	57
	Lugo	Uno	Idem	42	33
	Málaga	Veinte	Idem	109	78
	Murcia	Cinco	Idem	6	1
	Navarra	Uno	Idem	7	5
	Orense	Idem	Idem	35	28
	Oviedo	Cuatro	Idem	1	1
Pontevedra	Uno	Idem	10	* 25	
Salamanca	Cinco	Idem	56	1	
	Tres	Idem			

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Sevilla	Dos	Porcina	109	88
	Valladol d.	Uno	Idem	1	»
	Zamora	Dos	Idem	6	6
	Zaragoza	Uno	Idem	6	6
				1.139	526
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Barcelona	Uno	Porcina	3	3
	Oviedo	Idem	Idem	1	1
			4	4	
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	»	»	»	»	»
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Pontevedra.....	Uno	Gallinas	4	4
	Sevilla	Idem	Idem	31	31
	Zaragoza	Idem	Idem	20	20
			55	55	
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	»	»	»	»	»
Sarna..... <i>Gale.</i>	Cáceres	Uno	Caprina	2	»
	Cuenca	Idem	Idem	101	»
	Jaén	Dos	Idem	1	* 32
	Cantander	Uno	Idem	16	»
	Segovia	Idem	Idem	6	»
			126	32	
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Huesca	Uno	Ovina	76	76
	Jaén	Idem	Idem	1	1
	Lérida	Idem	Idem	110	110
			187	187	
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>	»	»	»		»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Equina	0	0
	Bovina	1	1
	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	Porcina	1	1
	Canina	53	53
	Felina	4	4
TOTALES		59	59
Carbunco bacteridiano..... <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina	8	6
	Bovina	32	32
	Ovina	270	240
	Caprina	74	74
	Porcina	55	55
TOTALES		439	467
Pasteurellosis	Equina	42	2
	Ovina	40	9
<i>Pasteurellose.</i>	TOTALES	82	11
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	0	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	5	5
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	Bovina	0	0
Perineumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	51	24
Tuberculosis	Bovina	27	25
<i>Tuberculose.</i>			
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aftense.</i>	Bovina	20	0
	Ovina	877	0
	Caprina	0	0
	Porcina	0	0
TOTALES		897	0
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	271	4
	Caprina	37	4
TOTALES		647	4
Aborto epizootico..... <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina	0	0
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	0	0
	Caprina	35	33
TOTALES		35	33
Viruela	Ovina	1.080	40
	Caprina	0	0
<i>Chavelée.</i>	TOTALES	1.080	40

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Durina <i>Durine.</i>	Equina	»	»
Muermo <i>Morve.</i>	Equina	»	»
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	129	48
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	147	91
Peste	Porcina	1.159	526
<i>Peste.</i>			
Triquinosis	Porcina	4	4
<i>Trichinose.</i>			
Cisticercosis	Porcina	»	»
<i>Cisticercose.</i>			
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	55	55
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	»	»
Sarna	Ovina	»	»
<i>Gale.</i>	Caprina	126	32
TOTALES		126	32
Distomatosis	Ovina	187	187
<i>Distomatose.</i>			
Estrongilosis	Ovina	»	»
<i>Strongylose.</i>			

Madrid, 22 de Agosto de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria accidental, Martín Lázaro Calvo,—V.º B.º El Director general de Ganadería interino, J. Armendaritz.

cia, número 1.597 del año actual, instruido contra el mismo.

4.796

MANZANARES PATINO, Felipe; hijo de Felipe y de Laura; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número 8, tercero; comparecerá el día 4 de Octubre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, daños y escándalo, con el número 1.631, instruido contra el mismo.

4.797

MARTEN, Eduardo; comparecerá el día 29 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra varios.

4.798

MAS, D. José Juan; domiciliado últimamente en esta villa en la Posada del Peine, calle de Postas, número 15, se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve y quince minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 44; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.799

MOLINA LUNA, Manuel; vecino de Montilla, según su cédula personal número 10.971, expedida en dicha ciudad el 2 de Abril de 1931, sin que consten otras circunstancias y cuyo paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oído en declaración como inculgado en causa número 140 de 1931, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los consiguientes perjuicios.

13488

4.800

PANIS LOPEZ, Antonia; hija de Anastasio y de Gregoria; domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 24, provisional; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.292, instruido contra Marcelino Fernández.

4.801

PERALTA GOMEZ, Encarnación; de cuarenta y dos años, que dijo ser natural de Córdoba y vecina de Puente Genil, calle del Capitán Galán, número 64, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oída, con carácter de inculpada, en causa por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, número 191 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la pararán los consiguientes perjuicios.

4.802

13438

PEREIRO BERE A, Purificación; domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 21, principal; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, con el número 1.610, instruido contra la misma y otro.

4.803

PEREZ GARCIA, Juan Antonio; domiciliado últimamente en Cartagena, calle de San Diego, número 50, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Murcia, Sección segunda, el día 16 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, para asistir al juicio oral en causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Mula con el número 37 de 1931, sobre hurto de mercancías.

13525

4.804

PUERTO RUIZ, Antonio; hijo de Juan y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle del Carrenal Cisneros, 43, segundo izquierda; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, con el número 783, instruido contra el mismo y otros.

4.805

PUIG IZQUIERDO, José; hijo de Cayetano y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 6, bajo izquierda; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, con el número 783, instruido contra el mismo y otros.

4.806

ROIG LOPEZ, Arnaldo, y Angel Faus Climent; domiciliados últimamente en Rótova y en la actualidad el primero en Francia y el segundo en Africa francesa, ambos en ignora-paradero; comparecerán el día 13 de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la Sala de Vacaciones de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar, el primero como procesado y el segundo como testigo, en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado de Gandía

con el número 130 de 1931, sobre resistencia, contra el Arnaldo Roig.

13505

4.807

RODRIGUEZ MORENO, don José; domiciliado últimamente en esta villa, plaza de la Morería, número 2 (portaría); se le cita para que el día 23 de Septiembre, y hora de las nueve, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 46; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

13537

4.808

RUANO FERNANDEZ, Marcelino; hijo de Roque y de María; comparecerá el día 29 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.809

RUIZ DE ALDA MIQUELEIZ, Indio; Luis Riaño Herrero; José María Bejarano; de treinta y tres y cuarenta y nueve años de edad, respectivamente, solteros, Capitán de Artillería y militar, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, número 58, y calle de Tudescos, número 9; ignorándose las circunstancias del último; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción especial, de Madrid, Magistrado del Tribunal D. Fernando Abarráregui y Pontes, Juez instructor designado para la instrucción del sumario por falsedad, a virtud de querrela del excelentísimo señor Fiscal general de la República, contra don Dámaso Berenguer y Fusié; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13521

4.810

SELIAS LOPEZ, Carlos; hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en El Ferrol, calle del Sol, número 134; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, número 4 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 14, instruido contra el mismo y otros.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y empuja, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.743

CAMPOS CORTES, Juan; de quince años de edad, natural de Coin, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado últimamente en Coin, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 70 de 1931, del Juzgado de Estepona, sobre hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Málaga, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13503

7.744

ECHARRI VELEZ, Federico; de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, ambulante, hijo de Sebastián y de Romualda, natural de Miranda de Argam, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 146 de 1932, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Licenciado señor Sáinz Marqués, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13526

7.745

FERNANDEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Madrid, hijo de Vicente y Concepción, de veinticuatro años, soltero, medidor de vinos, que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias (O'Donnell, 73, duplicado); procesado en causa número 55 de 1932, por allanamiento de morada; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13514

7.746

FERNANDEZ MUNIZ, Manuel; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Manuel y de Catalina, sin domicilio; procesado por estafa, en causa número 1.316 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13512

7.747

GINER LOPEZ, Manuel; natural de Pedriñanes (Murcia), de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Sebastián y D^{ca}

lores, domiciliado últimamente en Barcelona, donde dijo vivía en la calle de Béjar, número 17; procesado, por estafa, en sumario número 310 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha sido decretado en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

13515 y 13516

7.748

GOMEZ PINTO, Victoriano; hijo de Joaquín y de Ana, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, natural de Portugal; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 398 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de dicha capital en la expresada causa.

13497

7.749

GORDO OLAIZOLA, Felipe; natural de Hernani, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Hernani; procesado por hurto en sumario número 491 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13528

7.750

JIMENEZ, José; gitano, natural de Pola de Siero, casado, cesterero, de cuarenta y cinco años, estatura regular, grueso, rubio, ojos azules, tartamudea algo, domiciliado últimamente en Llanes (Avilés); procesado por hurto de caballos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte (Oviedo), a constituirse en prisión.

13499

7.751

MAROTE BELTRAN, Carlos; hijo de Isidoro y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión protésico, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 170 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

13527

7.752

MARTINEZ SANCHEZ, Antonio; de diez y ocho años, jornalero, hijo de José y de María, vecino últimamente de Almería, calle de San Atanasio, número 13, bajo, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de robo; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles

de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13502

7.753

MEJIAS GARCIA, Natividad; de veintitrés años de edad, natural de Getafe, soltera, hija de Lucio y de Mercedes, domiciliada últimamente en la calle Montesa, número 9, hotel; procesada en causa por uso público de nombre supuesto e indebido de cédula personal número 592 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (antes de Buenavista), Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de 31 de Agosto de 1932, notificarla el de su procesamiento y recibirla declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13511

7.754

OLAYA, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la Colonia de Ayudantes, hotel número 20; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder de los cargos que la resultan en la causa instruida por dicho Juzgado por hurto con el número 679 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13510

7.755

PEREZ FERNANDEZ, José; que usa también el nombre de Manuel del Valle García, hijo de Antonio y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Vega de Triana, y procesado, por sustracción de caballerías, en causa número 103 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria, constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

13493

7.756

PEREZ, María del Carmen; de treinta y cinco años de edad próximamente, y domiciliada últimamente en esta capital; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en esta capital; procesada por estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del Juzgado número 19, de Madrid, para

recíbrala indagatoria y constituir la en prisión, en sumario número 43 del año torriente; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

13523

7.757

POR LA PRESENTE, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, de Madrid, se cancela la requisitoria de fecha 6 de Agosto de 1931, publicada en la "Gaceta de Madrid" de 23 del propio mes y "Boletín Oficial" de 19 de dicho mes y año, llamando a Angel Meneses Hiralgo, procesado en el sumario seguido con el número 137 de 1930, por hurto.

13513

7.758

RIVERA MIER, Faustino; de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Bierva (Santander), hijo de Valeriano y de Enriqueta, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Escolar Urosas, número 17; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, antes del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar esta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, en el sumario seguido, por tentativa de robo, con el número 524 de 1931, y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

13517

7.759

RUEDA LOPEZ, Rafael; natural de La Nava, de estado casado, profesión Perito mercantil, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Camas, en el Camino de Guía, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13530

7.760

SANCHEZ RUIZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Alicante, y procesado, por el delito de estafa, en sumario número 263 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que le ha sido decretada; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13490

7.761

SANCHEZ TIRADO, Domingo; de treinta años de edad, de profesión cebrero, natural de Linares, hijo de Luis y de Juana; vecino últimamente de Madrid, sin domicilio, y procesado, por el delito de hurto, en el sumario número 33 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de notificarle y llevarse a efecto el auto de prisión

dictado contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13519

7.762

ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOTORQUE Y GOLLENECHE, José; de treinta y siete años de edad, de profesión Capitán de Caballería, comparecerá dentro del término de diez días ante el Excmo. Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez especial nombrado por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, sito en el mismo, en el sumario que por rebelión militar se instruye con motivo de los sucesos ocurridos en la madrugada del 10 de Agosto último, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

13654

7.763

AMESTOY BACIGALUPE, Antonio; natural de Lanciego (Alava), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Vitoria, calle Nueva, número 61; procesado por hurto, causa número 1.073 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13467

7.764

BATALLA GONZALEZ, Enrique; Capitán de Caballería, de treinta y siete años de edad, cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado especial, delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, sito en el mismo, para la instrucción del sumario por delito de rebelión militar, con motivo de los sucesos ocurridos en la madrugada del 10 de Agosto último, y que ha sido declarado procesado en dicho sumario, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

13655

7.765

BENITO E IBANEZ ALDECOA, Gabriel, y Romero de Tejada y Salvain, Manuel, ambos Coroneles de Caballería, de cincuenta y dos y cincuenta y nueve años, respectivamente, comparecerán dentro del término de diez días ante el Excmo. Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez Delegado de la Sala Sexta del Tribunal Supremo para la tramitación del sumario por rebelión militar con motivo de los sucesos ocurridos en la madrugada del 10 de Agosto último, para ser reducidos a prisión; apercibidos de que, si no comparece, les parará el perjuicio que haya lugar.

13653

7.766

GONZALEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Pedro y de María, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panadera, de veintiocho años; domi-

ciliado últimamente en Cartagena, San Antón; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, con el fin de recibirle declaración de indagatoria en el sumario número 143 de 1931, sobre robo.

13449

7.767

LOPEZ RODRIGUEZ, Jerónimo; de veintidós años, y Teófilo López Rodríguez, de diez y seis años, ambos solteros, naturales de Nerva, de oficio betuneros, vecinos de Sevilla, en Omate, calle 22, número 14, el primero hijo de Francisco y de Eugenia, y el segundo de Francisco e Isabel, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de La Palma del Condado, sito en la calle Antonio Maura, número 2, para constituirse en prisión, en el término de diez días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho; así está acordado en sumario número 227 de 1931, por hurto.

13460

7.768

NAVAZA CHACON, Benigno; natural de Salgueiros, Municipio de Carvia, partido de Lalin, de estado soltero, profesión sirviente, de treinta años de edad, hijo de Juan y de María, alto, grueso, pelo castaño, ojos negros, nariz chata, hoyoso de viruelas y varias cicatrices en el cuello; domiciliado últimamente en Teis (Vigo); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

13476

7.769

ORTEGA PARDO, Manuel (a) "El Chipula"; natural de La Carolina, provincia de Jaén, de estado soltero, de veintidós años, hijo de Miguel y de Mercedes; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 567 del año en curso, y con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

13464

7.770

PEREZ PAZ, Vicente; de unos treinta y dos años, soltero, albañil, natural de Mar del Plata (Buenos Aires), hijo de Vicente y de Marciana, habiendo tenido su domicilio en Madrid, Amparo, 43 y 45; procesado por robo; comparecerá ante este Juzgado de Brihuega, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21, en el término de diez días, para constituirse en prisión, según tiene acordado la Audiencia provincial de Guadalajara, en sumario número 38 de 1930, por robo, contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13446

7.771

RAMOS MENDEZ, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, hijo de Paulino y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, procesado por hurto, número 53; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

13469

7.772

TOMAS CELDRAN, Angel; de estado soltero, profesión jornalero, cuyo domicilio y paradero se ignora, procesado por hurto, número 252 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión.

13468

7.773

VICENS BARCELO, Carmen Isabel; conocida por Carmen, viuda, dedicada a sus labores, vecina que ha sido de Castellón, trasladándose luego a Valencia, calle de Angel Guimerá, número 11, y cuyo paradero se ignora, procesada por el delito de estafa, causa número 134 de 1932, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentada ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducida a las Cárcels de dicha ciudad, como presa, provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serla notificada el auto de procesamiento y ser reducida a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentada o habida, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

13450

7.774

VILLALBA BARRIENTO, José; natural de Cañete la Real, de estado soltero, profesión albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Oriente, número 2, procesado por estafa, número 599 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13470

7.775

VILLALBA JIMENEZ, Manuel; hijo de Francisco y de María, natural de Dos Hermanas, de profesión jornalero, de estado soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por lesiones, número 786 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

13471

7.776

BUENO RODRIGUEZ, Alfonso; hijo de Miguel y de Manuela, natural de Jaén, provincia de idem, de oficio pintor, de veinte años de edad, de estado soltero, con domicilio últimamente en el Depósito de transeúntes de la Plaza de Barcelona, y sujeto a procedimiento por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Caballería Juez permanente de la cuarta División, D. Enrique Aguado Cabeza, en su residencia oficial, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 1 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Enrique Aguado Cabeza.

JG—1790

7.777

GOYENECHÉ JAUREGUIZAL, Julian; hijo de Victor y de Vicenta, natural de Bermeo, Ayuntamiento de idem, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura 1,69 metros y 92 centímetros de perímetro torácico, señas personales las siguientes: pelo castaño, ojos castaños, color pigmentado, domiciliado últimamente en Bilbao, marinero de la Armada, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de sesenta días, ante el Juez instructor del Submarino B 4, don Agustín Marín Barranco; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Juez instructor, Agustín Marín Barranco.

JM—1791

7.778

PAZOS PEREIRO, Salvador; hijo de Salvador y de María, natural de Sestelo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sestelo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor D. Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 24 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Juan Quesada Araque.

JG—1795

7.779

PERDIZ ADAN, Adolfo; hijo de José y de Remedios, natural de La Lama (Escuadra), provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Puente Caldeas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra número 53, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor don Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo

efectúa.—Gijón, 30 de Agosto de 1932. El Juez instructor, Juan Quesada Araque.

JG—1792

7.780

PINS NOVO, Jesús; hijo de Antonio y de María, natural de Berlanga, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Berlanga, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo núm. 100, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor don Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 30 de Agosto de 1932. El Juez instructor, Juan Quesada Araque.

JG—1793

7.781

SANCHEZ RIBERA, Federico; hijo de Alvaro y de Adoración, natural de Campodola, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Campodola, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monforte número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Gijón, ante el Juez instructor don Juan Quesada Araque, Teniente de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores número 8, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 30 de Agosto de 1932. El Juez instructor, Juan Quesada Araque.

JG—1794

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por don Antonio González Sánchez del Vivar, con D. Gregorio Pérez Conesa, sobre pago de 11.688,60 pesetas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Sres. de la Sala segunda: Falcón, Teme, Márquez, Páramo y Brey.—Hágase saber a D. Antonio González Sánchez de Vivar haber cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador D. Eustaquio García Yanes, y requiérasele, a la vez, para que dentro de quinto día comparezca en los autos, en legal forma; bajo apercibimiento de declarar desierta la apelación si no lo verifica.

Madrid, 8 de Julio de 1932.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 20 de Agosto de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

JC—406

VALLADOLID

Don Antonio Enriquez Santos-Izquierdo, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Cáceres y de esta capital, se cita a D. Manuel Muñoz, cuyo segundo apellido se ignora, para que en término de treinta días comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, debidamente representado, para responder, como subsidiario civil, de la indemnización que corresponda al perjudicado Esteban Aguado en causa instruida en el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués contra Angel López Ocaña, por el delito de homicidio por imprudencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario de Sala, Antonio Enriquez.

JO—13478

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 150 del corriente año, sobre daños causados a un carro propiedad de Francisco Bueno Tenedor, vecino de Tarazona de la Mancha, la noche del 11 al 12 de Julio último, en el kilómetro 231 de la carretera de Alicante a Ocaña, por una camioneta de las que llevan fruta a Madrid, que iba cargada de tomates, sin toldo, conducida por un chófer alto y delgado, joven, como de unos veinticinco años, pelo negro, por medio de la presente se cita al indicado conductor de dicho vehículo para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, como igualmente las personas que lo acompañaban en la ocasión de autos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Segismundo Martínez.

JO—13441

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal ejerciente de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente se cita y llama a los ocupantes del automóvil B-41.740, que el día 22 de Agosto de 1932, cuando éste chocó con la pared de la propiedad de D. Esteban Cherrail, en jurisdicción de Ariznabini, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye, sobre lesiones y daños, con el número 33 del corriente año.

Dado en Aoiz a 29 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Aniceto Apezarena.—El Secretario judicial (hechible).

JO—13442

BAENA

Don Ramón Bujalance Frías, Juez municipal, Letrado, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño obscuro, 1,50 metros de alzada, con las iniciales F. G.; mula de seis años, 1,52 metros de alzada, castaña obscura; mula de cinco años, castaña oscura clara, asibraguilabrada; aseguradas ambas en la compañía "El Fénix Agrícola"; y una mula de dieciséis meses, castaña clara, alzada mediana, un lunar blanco en la paletilla izquierda; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 116 del año actual por tal motivo.

Dado en Baena a 25 de Agosto de 1932.—El Juez, Ramón Bujalance Frías.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13444

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se dirán, sustraídas la noche del 19 al 20 del actual, del tren número 1.409, vagón J. 17.413 y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Descripción.

Partida 6.875, de Barcelona a Huelva, tres bultos, tejidos, con 363 kilos.

Partida 6.878, de la misma procedencia y destino, un bulto, tejidos, con 93 kilos.

Partida 9.034, de Hellín a Sevilla, un bulto, ortopedia, con 30 kilos.

Dado en Baeza a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez. Por su mandado, Rafael Martínez.

JO—13445

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 81 del año actual, por hurto a Francisco García Layunta, de treinta y nueve años, casado, hijo de Pablo y de Isabel, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, hoy en ignorado paradero; compareciera ante este Juzgado, dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión, por tenerlo así acor-

dado en la referida causa; previniéndole que, de no comparecer dentro del expresado plazo, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a la Policía judicial procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Calatayud a 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo López.

JO—13447

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan; siendo hurtados del sitio conocido por Jarota, término de Bailén, en la noche del 22 al 23 del actual y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Lorenzo Cobó Aguilar:

Una mula de cinco años, alzada 1,50 metros, castaña clara, raza española; bragada, pelos blancos salpicados, bo-ciblanca y más en la cara, con la marca "El Fénix" en la cadera izquierda.

De la propiedad de Juan Torres Cárdenas:

Un mulo capón, de catorce años, alzada 1,52 metros, castaño obscuro, raza española, parches blancos en los costillares, roce de la cincha en la región lumbar, con el hierro E. 7 en la cadera izquierda.

Otro mulo capón, de diez años, alzada 1,55 metros, castaño obscuro, raza española, parches blancos en costillares, raspa y cuello, con el mismo hierro, en el mismo lado; y

Una rucha de catorce meses, alzada 1,10 metros, rucia obscura, sin hierro alguno.

Dado en La Carolina a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—13457

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un potro capón, de tres años, alzada 1,33 metros, negro, pelicazo, raza española, con la marca "El Fénix" en la tabla del cuello izquierda; cuyo semoviente fue hurtado en la noche del 23 al 24 del actual, del sitio Los Marinos, término de Vilches, propiedad de D. Félix Herranz, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro

de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—13458

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de trece años, alzada 1,22 metros, rucia clara, raza española, raya cruzada, con la marca "El Fénix" en la tabla del cuello izquierda, con rasura de una rucha de trece meses, alzada 1,18 metros, rucia clara, raza española, sin hierro; cuyo semoviente fué hurtado en la tarde del día 23 del actual, del sitio Rambiar de Cetina, término de Navas de San Juan, propiedad de Cristóbal Merino Martínez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—13459

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción, por traslado del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una campana o esquilón, que fué robado entre el día 24 y 25 del pasado Junio de la iglesia de la aldea de Puerto-Huraco, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario número 87 de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Castuera a 31 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario, P. H., Luis de Tena-Mora.

JO—13448

CHINCHILLA

Don Francisco Tomás y Más, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por usar de permiso el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Angela Rodríguez Mira, que dijo ser natural de Paterna de Madera, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, la cual resultó herida por consecuencia de un choque de trenes, ocurrido el día 8 de Julio último, en la estación de Villar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserido este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oída en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 64 del corriente año, y al propio tiempo ser reconocida por el Médico foren-

se, e instruirle del contenido del artículo 199 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Chinchilla a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Isidro Salas.—El Juez, Francisco Tomás.

JO—13451

FREGENAL

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de cuatro sacos con trigo y siete con habas, cada uno con fanega y media, sustraídos de un almacén que tiene arrendado en la barriada de la estación, de esta ciudad, Juan Carrasco Vicente, hecho ocurrido con anterioridad al día 27 de los corrientes, y habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder los encontrare de no acreditar su legítima adquisición, procediendo asimismo a averiguar quién o quiénes hayan sido autores del mencionado hecho, que pondrán, caso de que fuesen habidos, a disposición de este Juzgado para ser oídos en el sumario que instruyo con el número 87 de este año, por hurto.

Dado en Fregenal a 30 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, P. H., Félix Rases.

JO—13452

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 140 de 1932 sobre hurto de 40 kilos de trigo de la estación de Usagre y Bienvenida el día 8 del actual, propios del vecino de Bienvenida Pascual Robustillo Ramos, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del cereal sustraído y detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión del partido, a mi disposición.

Fuente de Cantos, 30 de Agosto de 1932.—El Juez, Julio Mifsut.—Por su mandato (ilegible).

JO—13453

GERGAL

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente se cita a D. Juan Jiménez Carreño, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de la ciudad de Almería, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de subsanar en el escrito fecha 9 de Enero último, que elevó a la excelentísima Audiencia territorial de Granada con objeto de que se le nombrara Procurador del turno de oficio, al objeto de poder personarse en el incidente a su instancia seguido contra la Compañía Tranvías Eléctricos de Granada sobre asegura-

miento de bienes litigiosos; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término fijado, se declarará desierto el recurso por el mismo interpuesto en los mencionados autos.

Gergal, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—13454

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y rescate de un burro rucio claro, de seis años, alzada regular, picado en los menudillos de morderse, sustraído a Antonio Torres Gómez la noche del 27 del actual del pueblo de Tabernas, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que con el número 85 del corriente año se instruye en este Juzgado por el delito de hurto.

Gergal, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.—El Juez, Manuel Prieto.

JO—13455

HELLIN

Don Rafael Lencina Morales, interino Juez de instrucción de este partido de Hellin.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 40 de este Juzgado y año corriente, por estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Quevedo Atiénzar, natural y vecino de La Unión, con domicilio en la calle Ancha, número 10, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y Albacete, comparezca ante este Juzgado, a notificarle el auto de procesamiento y para otras diligencias que le afectan en el indicado sumario; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Hellin, 31 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Juan José Gómez. El Juez, Rafael Lencina.

JO—13456

LEDESMA

Don Luis López de Chaves y Hernández, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a con-

sinuación se reseñan, propias de los sujetos que también se expresan, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

De la propiedad de D. Leopoldo Bajo Mangas:

Un burro capón de nueve años, pelo castaño obscuro, la barriguera blancuzana, el hocico claro, cola larga, tenía por detrás de la canillera izquierda un bulto como un huevo de perdiz, y de estatura 1,25 metros aproximadamente.

De la propiedad de José Díez Rodríguez:

Una burra de ocho años de edad, de pelo cárdeno, bastante zamba de las patas de atrás, de estatura de 1,15 metros aproximadamente.

Dado en Ledesma a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis López.—El Secretario, José Cuevas.

JO—13461

LERMA

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por muerte de Ulpiana Blanco Azofra, de setenta y ocho años de edad, natural de Montuenga, de este partido, y en atención a ignorarse quiénes sean los parientes de dicha interfecta, por el presente se les instruye de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Lerma a 30 de Agosto de 1932.—El Juez, Jesús García.—Por su mandado, Corentino Gómez.

JO—13462

MALAGA

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a la procesada María Rodríguez Velasco, hija de Manuel y de Encarnación, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Sevilla, partido y provincia de ídem, vecina que fué de Melilla, Hipódromo P. Sevillana, de ocupación tanguista, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra la misma se instruye por el delito de lesiones, bajo el número 210 de 1932, Secretaría del Sr. Carrascoso; apercibida de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Málaga a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, José Martínez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13465

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Manuel Espinar Veta y José Ríezner, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz*, comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa con el número 89 de 1932; apercibidos que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de los expresados individuos, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Señas de los individuos.

Manuel Espinar tiene veintisiete años, soltero, vendedor, natural de Carranchosa, hijo de Francisco y de Matilde y vecino de Azuaga (Badajoz).

José Ríezner es súbdito húngaro, de veintiséis años, soltero, comerciante, hijo de Simón y de Rosa y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Consejo de Ciento, número 196.

Puerto de Santa María, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Cristino Sánchez Moreno.

JO—13466

TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente se cita y llama a una mujer llamada Tomasa Sena Muñoz, de veinticinco años de edad, de la provincia de Palencia, y a un sujeto que se decía esposo, de la misma, llamado Manuel Salvador, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar la correspondiente declaración en el sumario que bajo el número 111 del año corriente se instruye sobre lesiones causadas a dicha Tomasa, la cual estuvo en el hospital de Logroño hasta el día 12 del corriente, en que fué dada de alta; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 29 de Agosto de 1932.—El

Secretario, Manuel Barbadillos.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—13472

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se cita a D. Jacinto Sánchez Pérez, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Federico de Castro, número 60, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en dichos periódicos oficiales, con el fin de ampliarle declaración en sumario número 83 de 1931 sobre hurto contra Antonio Teodoro Sánchez Tobaruela y otros; prevenido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 30 de Agosto de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, José Zurita Morata.

JO—13473

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a la perjudicada Manuela Figueras de Dios, domiciliada últimamente en Madrid, calle las Peñuelas, número 3, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en dichos periódicos oficiales, con el fin de ampliarla declaración en sumario seguido con el número 96 de 1932, sobre hurto.

Dado en Valdepeñas a 30 de Agosto de 1932.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

JO—13475

VILLAR DEL ARZOBISPO

Don Ramón del Toro Gálvez, Juez de instrucción accidental de Villar del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un campanillo que fué substraído de la Ermita de San Roque, del pueblo de Sot de Chera, en la noche del 15 al 16 de los corrientes, y a la detención del autor o autores de dicha sustracción, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario número 26 de este año, que me hallo instruyendo sobre hurto.

Dado en Villar del Arzobispo a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Ramón del Toro.—P. S. M., Vicente Rocher.

JO—13477

ALBUQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, en substitución reglamentaria del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, substraída al vecino de San Vicente de Alcántara Antonio Montero Ignacio la noche del 22 del actual al sitio de un cercado de la dehesa de Esparragosa, término municipal de dicho pueblo, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 86, que por dicho hecho instruyo.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de seis años, de 1,49 metros de alzada, pelo castaño claro, raza española, bragado, con hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra B, número 13.

Albuquerque, 30 de Agosto de 1932. El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Emilio Duarte.

JO—13368

ALHAMA DE GRANADA

Don José Aranda Ortega, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se mencionan, propiedad las cinco primeras de Francisco Ramos Ruiz, desaparecidas la madrugada del día 15 al 16 del actual del sitio Los Morrillos, de este término municipal, y las dos últimas de Francisco Molina Ruiz, desaparecidas en la madrugada del día 17 del mismo sitio cortijo La Rosuela, de este término; las que, caso de ser habidas, las pondrán a mi disposición en este Juzgado, así como de los autores o de los ilegítimos poseedores en que se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición, causa número 56 de 1932.

Caballerías que se reseñan.

Una yegua cerrada, castaña oscura, calzada de las patas, menos de marca.

Un mulo castaño oscuro, de cinco años, alzada más de marca.

Otro de tres años, menos de marca, castaño oscuro.

Otro de un año, pelado, negro, menos de marca.

Yegua de seis años, pelo alazana, menos de marca, careta. Todos descalzos.

Una mula de tres años, castaña oscura, cachá, con una nube en un ojo y alzada la marca; y

Otra de tres años, castaña clara, patiquebrada, alzada más de la marca.

Alhama de Granada, 17 de Junio de 1932.—El Juez, José Aranda.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—13369

ALICANTE—NORTE

Don José Sempere Berenguer, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 22 de Septiembre de 1928 para la busca y captura de Ginés Cañada Oliva, penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 191 de 1926 sobre hurto, por haber dejado extinguida la condena que le fué impuesta y a que se refiere dicha requisitoria.

Alicante, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Daniel Benoit.—El Juez, José Sempere Berenguer.

JO—13370

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Villalobos Jiménez, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y de Adela, natural de Málaga y vecino de Almería, cuya prisión sin fianza ha decretado esta Audiencia provincial en causa número 91 de 1932, sobre atentado, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, procediéndose por los Agentes de la Policía judicial a la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Almería a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, P. H., Gabriel López.

JO—13371

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad D. Francisco Martín Fernández, hecho ocurrido en el cortijo de Maños Ruegos, partido de Sierra del Codo, de este término, el día 22 del actual, cuando pastaba en los alrededores de dicha finca.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 197 del año actual, instruyo sobre hurto de caballerías.

Señas.

Un mulo de cuatro años, castaño, algo rojo por la cabeza, gacho, herrado de las cuatro extremidades, lunares blancos en el lomo, un bulto en la mano derecha como de haberle dado un golpe, hierro R en el anca izquierda.

Dado en Antequera a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. H., Alonso García.

JO—13372

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Málaga Salvador Sánchez Muñoz, hecho ocurrido en la noche del 19 al 20 del actual, en el kilómetro 12 de la carretera de Cauche, de una camioneta de su propiedad, cuando arreglaba una avería.

Y caso de ser habida, sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 196 del año actual, instruyo sobre hurto.

Señas.

Una cubierta de rueda de automóvil, marca "Goodyear", medida 32 por 6, número 26.491.

Dado en Antequera a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, P. H., Alonso García.

JO—13373

ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico que después se dice, propiedad de la sociedad obrera de V. del Rosario, hurtado el día 12 del actual, del domicilio de la misma, del término municipal de repetido pueblo, el que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; pues así está acordado en sumario número 96 del año 1932, sobre robo.

Descripción.

Unas seis o siete pesetas en metálico, substraídas del armario en que se guardaban, con la documentación de la referida Sociedad, que está sita en la casa número 7, de la avenida de Pablo Iglesias, de dicho pueblo de V. del Rosario.

Archidona, 29 de Agosto de 1932. El Juez, Manuel Puertas Oliveros.—El Secretario (ilegible).

JO—13374

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 382 de 1932, por hurto; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de tres billetes de 1.000 pesetas, otro de 500, 600 pesetas en billetes de 100, 50 y 25, tarjetas de visita, fotografías y una cartera, propiedad todo de Vicente González Hera, substraído en la noche de ayer; y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acre-

Badajoz, 28 de Agosto de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—13375

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 366 de 1932, por hurto; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de siete fanegas de altramuces y cuarenta arrobas de carbón, sustraídas de la dehesa Curtillos, las noches del 24 al 25, del 25 al 26 y del 26 al 27; y en caso de ser habidos, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.
JO—13376

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 365 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de seis sacos de trigo conteniendo dos fanegas cada uno, sustraídos, la noche del 24 del pasado, de la finca La Torre, de este término, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pablo Murga Castro.
JO—13377

BARCELONA—BARCELONETA

En méritos de la ejecutoria del expediente número 69 de 1932, sobre contrabando, de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, se cita y llama al penado Román Tendero Vedós, natural de Valencia y domiciliado últimamente en esta ciudad en la calle de la Lealtad, número 12, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia, para extinguir la pena de ciento diez días de prisión que le fué impuesta; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pasco.—El Juez de instrucción, Juan Corredor.
JO—13379

En méritos del expediente número 130 de 1932, de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, se cita y llama a la penada Carmen González Dejea, natural de Cartagena y residente últimamente en

esta, en la calle de Padua, número 6, para que comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría del Sr. Pasco, para extinguir siete días de prisión impuesta por no haber satisfecho la multa a que fué condenada.

Dado en Barcelona a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pasco.—El Juez de instrucción actual, Juan Corredor.
JO—13380

CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tesifonte Terrión Martínez, natural de Casas Ibáñez (Albacete), residente en Burjasot (Valencia), y a Vicente Fabuel Rodrigo, de Chulilla, residente en Valencia, calle del Doctor Flonori, número 14, ambos hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado para recibir declaración en causa número 101 del año actual, por estafa por viajar sin billete por ferrocarril, como inculpados; previéndoles que, de no comparecer dentro del plazo expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 30 de Agosto de 1932.—El Juez accidental, Cesáreo Lassa.—P. S. M., Justo López.
JO—13384

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Teba, D. Juan Lora García, el día 22 del actual, del sitio La Cerca de Almárgen, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 142 de 1932.

Señas.

Barro capón, de pelo negro, de nueve años, alzada 1,33 metros, ojibocibragado, hierro en la nalga izquierda y otro en la derecha y el de El Fénix Agrícola, M-6 en la cadera izquierda.

Dado en Campillos a 29 de Agosto de 1932.—El Juez interino, Diego Moreno.—El Secretario (ilegible).
JO—13385

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así

civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Teba, D. Juan Lora García, el día 26 del actual, del sitio La Cerca de Almárgen, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 143 de 1932.

Señas.

Mulo capón, de once años, de 1,46 metros de alzada, castaño obscuro, hierro en la nalga derecha y el de la Mundial en la espalda izquierda, lastimado de la pata izquierda y el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, M-6.

Dado en Campillos a 29 de Agosto de 1932.—El Juez interino, Diego Moreno.—El Secretario (ilegible).
JO—13386

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído a los vecinos de Almárgen D. Francisco Fernández Torraz y Juan M. García Romero el día 23 al 24 del actual del sitio Terviscal, de Cañete la Real, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 139 de 1932.

Señas.

Mula de tres años, de 1,51 metros de alzada, parda clara, hierro de La Unión Ganadera en el brazuelo izquierdo, ojibociblanca, lista de cerda.

Mula de cinco años, alzada 1,48 metros, castaña oscura, hierro de La Unión Ganadera, en el brazo derecho pelegrina, bociblanca, un moño de pelos blancos en el lado izquierdo del cuello.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,38 metros, pelo entrepelado, entiende por "Alegria", hierro Barcelona en el brazo izquierdo; y

Una mula de once años, alzada 1,47 metros, roja rayada, cicatriz en la babillosa derecha, pulida, hierro Banco Agrícola en el brazo derecho y el de la Sociedad Barcelona en el brazo izquierdo.

Campillos, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.
JO—13387

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las

Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo castaño, algo barrigón, con un reparo en el ojo derecho, de unos nueve años, sin otras señas; otro mulo de cuatro años, buena alzada, pardo, feo de culata y ancho de barriga, con un número en la paletilla izquierda, y una mancha negra, de tres a cuatro años, sensible y fina de cabeza, con un número en la paletilla izquierda, de la propiedad de D. José Sanjuán, de esta vecindad, y substraídas la noche del 25 del actual de Isla San Juan, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 228 de 1932 sobre hurto.

Ecija, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo de Saavedra.

JO—13388

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 19 al 20 de los corrientes, y de la dehesa Campo Gallego, término de Barcarrota, donde se hallaban pastando sueltos, le han sido substraídos a un vecino de dicho pueblo los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 132 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los cerdos substraídos y detención de sus autores.

Reseña.

Dos cerdos de dos años con peso de seis a ocho arrobas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—13392

Don Antonio Asensio Montesino, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 20 al 21 de los corrientes le ha sido substraído al vecino del Valle de Matamoros, Julián Pérez Carrasco, de la dehesa Las Rolladas, de este término, donde le tenía pastando, un mulo de cuatro años de edad, capón, castaño obscuro, de 1,45 metros de talla y con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga derecha.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 130 del corriente año: ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agen-

tes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dicho semoviente, con detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Asensio Montesino.—El Secretario, Julio Marcos.

JO—13295

LARACHE

Don José Torino Roldán, Juez de paz de Larache, en funciones de primera instancia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 204 de 1931, sobre atentado, contra Ramiro Agulló García, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Peira, natural de La Coruña, dependiente, y vecino últimamente de Alcazarquivir; se han dejado sin efecto las órdenes de captura y requisitorias libradas contra el mismo por haber sido habido, cuyas requisitorias se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 3 de Mayo y *Boletín Oficial* de la Zona, del 25 de Abril últimos, lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para el de las Autoridades de todo orden y Policía judicial.

Dado en Larache a 26 de Agosto de 1932.—El Juez, José Torino Roldán. El Secretario, Luis C. Fernández.

JO—13315

LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los bienes que a continuación se reseñan substraídos el día 25 del actual, de la villa de Azuaga, pertenecientes a D. Julio Esquivel Salvador; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 222 de 1932, instruyo por el delito de estafa.

Señas.

Un automóvil, matrícula de Sevilla, número 4.292, marca Dogge.

Dado en Llerena a 29 de Agosto de 1932.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, Francisco Linares.

JO—13395

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por injurias al Gobierno, en una hoja titulada Confederación Nacional del Trabajo; se cita a Federico Maldonado Marín y a José Moreno Barranco, el primero perteneció al Centro Telefónico de las Palmas (Canarias) y el segundo prestó sus servicios en la Telefónica, como obrero eventual; para

que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 50 pesetas, con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinación a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, José Varela.—El Juez (ilegible).

JO—13399

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Sastre Moreno, natural de Lorca, de cuarenta y nueve años, viudo, domiciliado últimamente en la calle de Ponciano, número 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en detención decretada con esta fecha en el sumario número 192 del año actual seguido en este Juzgado por escándalo; público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color de rostro moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—13401

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día de hoy, en el sumario que se instruye por corrupción de menores, con el número 103 de 1932, ante la fe del Licenciado don Rafael López Pando, se cita a Primo Moscheni, súbdito italiano, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. D. (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—13413

MARQUINA

Don José Martínez Sanz, Juez de instrucción de la villa de Marquina y su partido.

Por el presente y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de los autores de un robo de 519 pesetas distribuidas en la forma siguiente: tres monedas de oro, una de 100 pesetas, otra de cincuenta, y otra de 25; 120 pesetas en monedas de 5, dos, una y de cincuenta céntimos; 22,50 pesetas en monedas de cobre y níquel, y 200 pesetas en cuatro billetes de 50 pesetas cada uno; más un pañuelo rojo y un reloj de plata; cuyo robo se cometió en una taberna llamada Idérraga, término municipal de la anteiglesia de Jemein, de este partido judicial, en la tarde del día 19 de los corrientes, cuyos autores se desconocen, siendo sus circunstancias personales las siguientes: uno de ellos joven, como de unos veinticuatro años de edad, de estatura regular, más bien delgado, pecoso de viruela, vestía pantalón azul, chaqueta oscura, camisa blanca, alpargatas blancas, rota la del pie derecho por encima del dedo gordo, suponiendo que padecía alguna herida; otro joven, como de veinte a veinticuatro años, más bien pequeño, chato, ojos grandes, vistió traje mahón y camisa oscura, calzado de alpargatas blancas y tocado de boina, poniéndolos a mi disposición, así como lo robado, en el Depósito de esta villa, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 del año actual.

Dado en Marquina a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario accidental, Casimiro Pradera.—El Juez, José Martínez Sanz.

JO—13296

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de instrucción de este partido de Motilla del Palancar.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 70 del corriente año, sobre robo de 485 pesetas o cuatrocientas noventa en billetes de Banco y plomo, verificado en el domicilio de Ignacio Sevilla Casas y Leonor Temprado Casas, situado en la Rivera de San Benito, del término municipal de Villanueva de la Jara, en el día 17 al 18 del actual, sin que hasta la fecha se conozca el autor o autores del hecho, a quienes se cita para que comparezcan ante este Juzgado el día 18 de Septiembre, a las once horas, con el fin de prestar declaración en este sumario y proceder en su consecuencia como haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se reuena a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de la expresada cantidad, captura, detención y conducción a este Juzgado del autor o autores, caso de ser habidos.

Dado en Motilla del Palancar a 30 de Agosto de 1932.—El Secretario, Licenciado Miguel Yalls.—El Juez, José Blanes.

JO—13417

POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente Palmera, Manuel Parrilla Benreiro, la madrugada del día 21 del actual, de la finca Sesmos Bajos, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 139 de 1932.

Señas de lo hurtado.

Un mulo negro mohino, recién caído, herrado de las manos, cola corta, de veintisiete meses, de alzada mediana, sin hierro ni señal alguna.

Dado en Posadas a 27 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García Benavides.

JO—13419

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Puebla de los Infantes Juan Llanos Cano, el día 21 del actual, de un rastrojo de la finca Moratalla, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 190 de 1932.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de doce años, 1,51 metros de alzada, tordo obscuro, raza española, hierro en espaldilla izquierda, otro confuso en la nalga izquierda, rayas cruzada y cebrado, y el hierro de El Fénix Agrícola, letra S, número 10, en la nalga izquierda.

Una mula de seis años, 1,43 metros de alzada, castaña clara, raza española, raya cruzada, con el hierro de El Fénix Agrícola S-10 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Manuel García.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—13420

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado, al vecino de Fuente Palmera, Francisco Mengual Fernández, la no-

che del 20 al 21 del actual, de una haza de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 185 de 1932.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua, que en 1.º de Septiembre de 1930, tenía seis años, de 1,48 metros de alzada, toda vinosa, calzada de las patas, lunar blanco en orificio nariz lado izquierdo, bebe con el inferir y más clara en la cara, con el hierro de El Fénix Agrícola, V-4 en nalga izquierda.

Dado en Posadas a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, José de Uribe.—El Juez, Manuel García Benavides.

JO—13421

PUERTO DE SANTA MARIA

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Andrés Mosquera Cernuda, de veintitres años, soltero, albañil y vecino de Valladolid, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa con el número 132 de 1932; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido del expresado individuo, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Puerto de Santa María, 25 de Agosto de 1932.—El Secretario accidental, Antonio Romero.—El Juez, Cristino Sánchez Merino.

JO—13300

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Primitivo Rivera González y José García Mellado, cuyas circunstancias y demás señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, a responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por el delito de estafa con el número 6 de 1932; apercibidos que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de los expresados individuos, por tenerlo así acordado en la causa de que queda hecha mención.

Señas de los individuos.

Primitivo Rivera González, de veintidós años, dependiente de comercio y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en Tribulete, 19; y

José García Mellado, de diez y nueve años, jornalero, vecino de Murcia, que tuvo su domicilio en la calle Gil, número 4.

Puerto de Santa María, 26 de Agosto de 1932.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Cristino Sánchez Merino.

JO—13301

PURCHENA

Don Antonio González Sovorro, interino Juez de instrucción del partido de Purchena, por hallarse el propietario como especial en Cuevas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Serafin Lucio Pérez Costero, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Serón, hijo de José Antonio y de María, vecino de Serón, domiciliado en la Jovea, de profesión comerciante, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre falsedad, señalada con el número 35 de 1929; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Purchena, 27 de Agosto de 1932.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Antonio González.

JO—13302

SEGOVIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Celestina Olalla Gil, de veintitrés años de edad, soltera, sirvienta, que estuvo domiciliada en Segovia, en la calle de San Antón, número 10, y en Madrid, en Bretón de los Herreros, número 4, segundo izquierda, o Requeblas, número 93, y a Francisca Viu del Merino, de veintitrés años de edad, soltera, sin profesión, que también estuvo domiciliada en Segovia, en la calle de San Antón, número 10, y en Madrid, en Marqués de Zafra, número 18, o Alcántara, número 12, cuyo actual domicilio de ambas se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción de Segovia, a ampliar sus declaraciones, reconocimiento de los efectos ocupados y celebrar careos; pues así lo tengo

acordado en la causa número 49 de 1932, que se instruye por sustracción de metálico y efectos pertenecientes a la Celestina, hechos atribuidos a la Francisca; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 26 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Luis Casque Pérez.—El Juez, Vicente Ramón Redondo Montero.

JO—13306

VALENCIA DE DON JUAN

Don César García Curiesca, Juez accidental de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Montoya Escudero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento, recibiría indagatoria y constituirse en prisión, acordado auto de esta fecha dictada en el sumario que se sigue por tenencia ilícita de arma con el número 74 del año actual, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de expresado sujeto, cuyas señas son: treinta y siete años, casado y gitano, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Valencia de Don Juan a 24 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Pío Páramo.—El Juez accidental, César García.

JO—13426

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca de un arado Bravant, número 1, modelo antiguo, nuevo, color azul claro, tendiendo a gris, marca "Aranzabal y Ajuria", de Vitoria, desaparecido en los días de mediados de este mes de la puerta de la casa de su propietario, D. Pedro López Pereda, vecino de Quincoces de Yuso, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, poniendo en su caso uno y otro a disposición de este Juzgado y en cuanto al segundo en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario número 91 del corriente año, por hurto.

Dado en Villarcayo a 29 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial accidental, Angel Sa.—El Juez, Miguel García.

JO—13429

VINAROS

Don Diego Ortega Jordana, Juez de primera instancia de este partido de Vinaros.

Por el presente edicto se requiere al quebrado D. Augusto Fressinier Lavastre, por sí y como socio de la

Compañía mercantil regular colectiva, también en quiebra, Fressinier, Hermanos, para que dentro del décimo día consigne en poder del Relator-Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valencia, D. José María de la Hoz, o en la mesa de este Juzgado, el importe de los derechos de registro y sello de Cancillería del Tribunal Supremo, de los causados en el mismo a instancia de la parte recurrente y de los producidos en dicha Audiencia, imputables a la misma, ascendentes a 3.088.26 pesetas; bajo apercibimiento de apremio.

Y dado el ignorado paradero del D. Augusto Fressinier, se le requiere por medio del presente edicto, en Vinariz a 17 de Agosto de 1932.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JC—405

ZAMORA

Por el presente edicto se llama a Felicitas Herrera Hernández, de cincuenta y un años de edad, viuda, hija de Bernardo y de Juana, natural y vecina últimamente de Salamanca de profesión quincallera y sin instrucción, para que inmediatamente se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital, a fin de dar cumplimiento a la pena de dos meses de arresto mayor, que le resta por cumplir de la que le fué impuesta en la causa número 170 del año 1928, instruida en el Juzgado de Benavente, por el delito de hurto, interesándose también a la policía judicial la busca y captura de la Felicitas, poniéndola, caso de ser habida a disposición de este Tribunal en la Cárcel de esta capital.

Zamora, 30 de Agosto de 1932.—El Secretario suplente, Segundo Vilorria.—El Presidente, Víctor Serrano.

JO—13431

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 720 de 1932, sobre hallazgo del cadáver de un hombre de unos sesenta y cinco a setenta años de edad, pelo blanco, calvo, que vestía chaqueta azul, pantalón negro, camisa franela rayada, cinturón de cuero y boina, cuyas demás circunstancias se ignoran, encontrado en el punto denominado Bolejo de las Viñas o Camino de la Muela, término municipal de María de Huerva, en la mañana del día 27 del actual, se cita por medio de la presente a los parientes más próximos de dicho finado y a cuantas personas puedan facilitar datos para su identificación, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 29 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. H., Fernando G. B. sala.

JO—13438

JUZGADOS MUNICIPALES

BOLANOS DE CALATRAVA

Don Nicasio Valverde Aylón, Juez municipal de la villa de Bolaños de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Ciudad Real, presenten los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Almagro.

Se hace saber que este término municipal consta, según el Censo de población vigente de 1930, de 6.458 habitantes de hecho y 6.478 de derecho, y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Bolaños de Calatrava, 27 de Agosto de 1932.—P. S. M., el Secretario, Segundo Ruiz.—El Juez municipal, Nicasio Valverde.

JO—13332

BRAÑOSERA

Don Serafín Pedrosa Rodríguez, Juez municipal del Ayuntamiento de Brañosera (Palencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso de traslación para que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Pisuerga, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndose que este término municipal consta de 2.374 habitantes de hecho y 2.292 de hecho.

Brañosera, 27 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Serafín Pedrosa.

JO—12314

CANILES

Don Laureano Torres García, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por nombramiento del que la desempeñaba, en concurso de traslado, para la del Juzgado Huéscar, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones de la vigente ley orgánica del Poder judicial, por el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo habrán de presentar sus solicitudes, durante el referido plazo, en este Juzga-

do municipal, acompañando la documentación que prescribe la ley.

Se hace constar que este término municipal tiene 7.436 habitantes de hecho y 7.496 de derecho, sin que el expresado cargo tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Caniles, 5 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Laureano Torres. P. S. M., el Secretario, Juan Antonio Ramírez.

JO—13322

LANGA DE DUERO

Don Jerónimo Gómez Molinero, Juez municipal de esta villa de Langa de Duero.

Hago saber: Que, anunciada vacante la Secretaría de este Juzgado municipal para su provisión en propiedad por concurso de traslación, y no habiéndose presentado ninguna solicitud, se anuncia de nuevo a concurso libre por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual los aspirantes que se hallen en condiciones legales, presentarán sus solicitudes y documentos prevenidos por el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre.

El censo de esta población es el de 1.416 habitantes, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Langa de Duero (Soria) a 27 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Jerónimo Gómez.

JO—13316

MARIA DE LA SALUD

Don Amador Buñola Llinás, Juez municipal de María de la Salud, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, documentadas, dentro de dicho plazo, con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que los emolumentos de esta Secretaría son los que por derechos del Arancel le correspondan.

María de la Salud, 24 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Amador Buñola.

JO—13317

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Benito Gómez y otro por lesiones, y señalado con el número 146 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Benito y José Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Gómez a la pena de quince días de arresto y al pago de la mitad de costas; y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a José Gómez, declarando de oficio la mitad de costas a él correspondientes; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Agustín Pérez por malos tratos, y señalado con el número 972 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Agosto de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Agustín Pérez Bernabé,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Pérez Bernabé a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—13363

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 327 de orden del año 1932, contra Juan Pérez Piguerras, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez Piqueras de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Piqueras a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Juan Barras López en la cantidad de ocho pesetas y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Piqueras, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 946 de orden del año 1932, contra Jacoba Parra Iparraguirre, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Julio de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacoba Parra Iparraguirre de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jacoba Parra Iparraguirre a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Jacoba Parra Iparraguirre, expido el presente, vi-

sado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 945 de orden del año 1932, contra José Riesgo Vicente, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Riesgo Vicente de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Riesgo Vicente a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Riesgo Vicente, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.025 de orden del año 1932 contra Manuel Corrales Gil y otros, por riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Julio de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Corrales Gil, Faustino Fernández Martínez, Rafael Antonio Martínez Salgado y Antonio Vázquez Sanz de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Corrales Gil, Faustino Fernández Martínez, Rafael Antonio Martínez Salgado y Antonio Vázquez Sanz, a la pena de 20 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de

pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por cuantías, partes, expensas, cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a cabo la notificación de la presente al segundo y tercero, y por lo que a los otros dos se refiere, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Manuel Corrales Gil, Rafael Antonio Martínez Salgado y Antonio Vázquez Sanz, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Agosto de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—13313

NOVILLAS

Don Julián Ayesa Arrondo, Juez municipal de este término de Novillas partido judicial de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y también la de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo, no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 1.016 habitantes.

Dado en Novillas a 27 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Julián Ayesa.

JO—13319

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Gerardo Iguésias Vega, Juez municipal del distrito de Rionegro del Puente.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes circulares de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establecen el número primero de la última disposición citada, debiendo, los que aspiren a los cargos, presentar sus instancias

con los documentos que deben acompañarla, en el Juzgado de Puebla de Sababria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, haciendo constar que la población de este Municipio es la de 978 habitantes de derecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Riñegro del Puente, 27 de Agosto de 1932.—El Juez, Gerardo Iglesias.—El Secretario habilitado, Cándido Santos.
JO—13365

ROCAFORT

Don Antonio Granell Gil, Juez municipal de Rocafort.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer a traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929, artículo 5.º, y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", anunciándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Seranos, de Valencia; haciéndose constar que este pueblo tiene un censo de 977 habitantes.

Al mismo tiempo se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias para proveer dichas plazas de Secretario y suplente, para el caso de que quedasen desiertas en el concurso de traslado.

Los Secretarios que las soliciten como concurso libre, presentarán las instancias ante el Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días.

Dado en Rocafort a 24 de Agosto de 1932.—El Juez, Antonio Granell.
JO—13320

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Luis Andrés Adán, Teniente coronel de Infantería, Juez permanente de causas de las Fuerzas militares de Marruecos en la Circunscripción Occidental (Plaza de Ceuta), e instructor de la causa número 675 de 1915, en auditoría, y 1.062 en el Juzgado, seguida por abandono de destino contra el Teniente de Infantería D. Joaquín Duque Sampayo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a D. Joaquín Duque Sampayo, de treinta y siete años de edad, hijo de D. José y de doña Dolores, al parecer soltero, de profesión Teniente de Infantería, separado del servicio, prestando últimamente sus servicios en el Batallón Expedicionario del Regimiento Infantería Saboya, número 6, en la plaza de Tetuán, en el mes de Diciembre de 1915, natural de Madrid, y cuyas señas particulares en esta última fecha citada, eran las siguientes: Estatura 1,677 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca; procesado en la mencionada causa; comparecerá en el término de treinta días a contar desde aquél en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante mi autoridad en el despacho oficial, paseo de Colón, número 10 (Barracones), en la plaza de Ceuta, para responder a los cargos que le resultan en el indicado procedimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo expresado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes a esta plaza y a mi disposición, por haberlo así acordado en providencia de este día.

Dado en Ceuta a 24 de Agosto de 1932.—El Juez instructor, Luis Andrés Adán.

JG—1781

JURISDICCION DE MARINA

SEVILLA

Don Martín Carrero Garrido, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que por pérdida de su libreta de inscripción marítima se instruye al irscripto de marinería, folio 193 del trozo de Noya Antonio Ferrada Rodríguez.

Certifico: Que por Decreto del excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, de fecha 4 del corriente mes, obrante en las actuaciones, se acredita el extravío de dicha libreta de inscripción marítima, declarándose por el presente nula y sin ningún valor la misma, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no la entregue en el Juzgado de Marina de esta provincia, situado en la Torre del Oro.

Sevilla a 25 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Martín Carrero.

JM—1788

Don Martín Carrero Garrido, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye por pérdida de la tarjeta militar de identidad del Celador de Puerto de la Armada de segunda clase D. Francisco Angel Arias.

Certifico: Que por Decreto de la Superior Autoridad de la Base Naval principal de Cádiz, fecha 9 del corriente mes, obrante en las mencionadas actuaciones, se acredita el extravío del mencionado documento, declarándose por el presente el mismo nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad la persona que la haya encontrado y no la entregue en el Juzgado de Marina de esta provincia, situado en la Torre del Oro.

Sevilla a 25 de Agosto de 1932.—El Capitán Juez instructor, Martín Carrero.

JM—1787

Sucesoras de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.